



Ministerio de Educación Nacional

N.I.T. 899999001

ORDEN DE COMPRA

METALICAS S.R.

N.I.T. 19303649

Carrera 68 A No. 39 F - 85 Sur Barrio Alquería La Fragua.

Bogotá, Cundinamarca

Atte: JOSE SADY SUAVITA ROJAS

colombiacompra@metalicassr.com

Teléfono: +57 601 7495762 109

Número de Orden

149089

No de Instrumento

Instrumento agregación

Dotación Escolar III

Fecha de Emisión

17/07/25

Fecha de Vencimiento

17/10/25

Comprador

Carola Margarita Lombardi

Angarita

Ordenador del gasto

Gloria Mercedes Carrasco Ramírez

Supervisor

DIANA MILENA MALDONADO

Teléfono

3057683831

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales las señaladas en los documentos del proceso y en el acuerdo marco de precios

Justificación

SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR

DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS

FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE

CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE

ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO

ESCOLAR.192975

Enviar a

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57-14

Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Colombia

Atte: Carola Margarita Lombardi

Angarita

Facturar a

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57-14

Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Colombia

Atte: Carola Margarita Lombardi

Angarita

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 108225	"dts03--100Aulas de Preescolar"	5.0	Unidad	4.550.250,47	22.751.252,35
2	CDP 108225	"dts03--101Aulas de Primaria"	52.0	Unidad	7.084.825,42	368.410.921,84
3	CDP 108225	"dts03--102Aulas de Secundaria"	29.0	Unidad	7.170.184,77	207.935.358,33
4	CDP 108225	"dts03--115Puesto de Trabajo Aula Preescolar"	7.0	Unidad	1.521.103,49	10.647.724,43
5	CDP 108225	"dts03--118Puesto de Trabajo Aula Primaria"	470.0	Unidad	145.110,89	68.202.118,30
6	CDP 108225	"dts03--126Puesto de Trabajo Docente"	47.0	Unidad	324.365,50	15.245.178,50
7	CDP 108225	"dts03--131Puesto de Trabajo Preescolar"	56.0	Unidad	284.246,61	15.917.810,16
8	CDP 108225	"dts03--153Mueble de almacenamiento aulas"	47.0	Unidad	768.234,08	36.107.001,76
9	CDP 108225	"dts03--166Tablero Alta resistencia humedad"	47.0	Unidad	354.241,27	16.649.339,69
10	CDP 108225	"dts03--174T��ndem tres (3) canecas aulas"	47.0	Unidad	149.805,65	7.040.865,55
11	CDP 108225	dts03--IVA	1.0	Unidad	146.092.438,47	146.092.438,47
						915.000.009,38 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHdllopez

22-01-01

14/05/2025 12:00:00 p. m.

DIANA LEIDY LOPEZ QUENORAN

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	108225	Fecha Registro:	2025-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	30.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	124025	Fecha Registro:	2025-05-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
4600 OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-25-201020Z-2201069-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E	Nación	10	CSF							
						Total:	30.000.000.000,00	0,00	30.000.000.000,00	30.000.000.000,00	0,00
Objeto:	PLC 1105 RAD 014559 SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR.										

Firma Responsable

	Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.	Usuario Solicitante:	MHbtafur	Brahian ALBERTO TAFUR GALICIA	
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-01-01	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	
		Fecha y Hora Sistema:	22/07/2025 12:00:00 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 108225 de fecha 2025-05-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	684525	Fecha Registro:	2025-07-22		Unidad / Subunidad Ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	915.000.009,38	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	915.000.009,38	Saldo x Obligar:	915.000.009,38				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	19303649	Razón Social:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	10863092810	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	31851912	Nombre:	GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ			Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	149089	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-07-22
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
4600 OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-25-201020Z-2201069-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E	Nación	10	CSF									
							915.000.009,38	0,00					
						Total:	915.000.009,38	0,00	915.000.009,38	915.000.009,38			

Objeto:	PLC 1105 RAD 022370 SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR.
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-29	91.500.000,94	91.500.000,94	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	457.500.004,69	457.500.004,69	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	366.000.003,75	366.000.003,75	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

No. PÓLIZA	CSU-100001139	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	544002721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUBA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2025	24:00 Horas Del	17/10/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSU-100001139** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SUAVITA ROJAS, JOSE SADY** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN / MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN**, expedida por la Compañía en **18/07/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SUBA a los **18** días del mes **JULIO** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

544002721

Fecha de Facturación	18/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CSU-100001139	
Periodo Facturado	17/07/2025	17/10/2028

Fecha Límite de Pago	17/08/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	558.211,00	
IVA	106.060,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		664.271,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SUAVITA ROJAS, JOSE SADY	
KR 68A 39F 85 BG LA FRAGUA	19303649	
Intermediario	WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **17/08/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

544002721

Fecha de Facturación	18/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CSU-100001139	
Periodo Facturado	17/07/2025	17/10/2028

Fecha Límite de Pago	17/08/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	558.211,00	
IVA	106.060,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		664.271,00

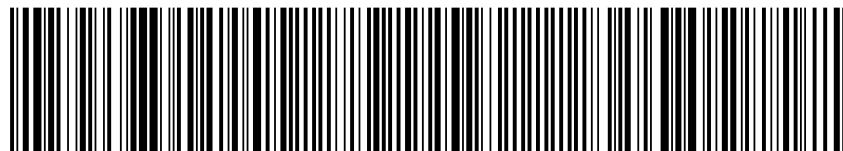
EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SUAVITA ROJAS, JOSE SADY	
KR 68A 39F 85 BG LA FRAGUA	19303649	
Intermediario	WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000544002721(3900)000000664271(96)20250817

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990544002721(3900)000000664271(96)20250817

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	RmelhsG5APrBDtUorhH/iw==	Número de póliza	100001139
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	18/07/2025	Inicio de vigencia Global	17/07/2025
Fin de vigencia Global	17/10/2028	Tomador	SUAVITA ROJAS, JOSE SADY
		Asegurado	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
Valor asegurado	228.750.002,50		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.ORDEN DE COMPRA NO 149089 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR.192975 NOTA: AFIANZADO: JOSE SADY SUAVITA ROJAS METALICAS SR CC 19.303.649.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/07/2025	24:00 Horas del 17/04/2026	\$ 91.500.001,00	\$ 123.638,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 17/07/2025	24:00 Horas del 17/10/2028	\$ 45.750.000,50	\$ 223.360,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 17/07/2025	24:00 Horas del 17/10/2026	\$ 91.500.001,00	\$ 206.213,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: A-FM-CN-CO-01-01

ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Versión: 2

ORDEN ☒CONVENIO CONTRATO

NÚMERO 149089

FECHA 17/07/2025

ADICIÓN ☐

NÚMERO

FECHA

Tomador/afianzado:

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

NIT. 19303649

Beneficiario/asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT. 899999001

Garante:

Compañía Mundial de Seguros S.A.

NIT. 860037013

Fecha de inicio: 25-07-2025	Fecha inicial de terminación: 17/10/2025	Nueva fecha de terminación:	Valor inicial: \$ 915.000.009,38	Valor final:	\$ 915.000.009,38
-----------------------------	--	-----------------------------	----------------------------------	--------------	-------------------

Número de póliza de cumplimiento:	CSU-100001139	Número de póliza de responsabilidad:		Número de garantía:		Resumen de Prórrogas y/o Adiciones			
Anexo	0	Anexo		Anexo:		No. adicional	Fecha	Tipo	Valor/Fecha de terminación
Fecha de expedición:	18/07/2025	Fecha de expedición:		Fecha de expedición:					

Amparo	Requiere	% Asegurado	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Nuevo Vencimiento	Valor Asegurado	Nuevo Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	X	10%	17/07/2025	17/04/2026		\$ 91.500.001,00	
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS B	X	10%	17/07/2025	17/10/2026		\$ 91.500.001,00	
PAGO DE SALARIOS_PRESTACIONES SOCIALES L	X	5%	17/07/2025	17/10/2028		\$ 45.750.000,50	
Otra. Cual_____							

Revisó:

MARTHA LORENA GALVIS PEREZ

DIANA NIÑO MESA

Fecha de Aprobación:

25/07/2025

Firma

JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL

Coordinación Grupo Ejecución y Liquidación Contractual



ACTA DE INICIO

Espacio para número de radicación
Sistema de Gestión Documental

CONTRATO/CONVENIO No.	149089 de 2025
CONTRATISTA:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	19.303.649
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:	19.303.649
SUPERVISOR/INTERVENTOR	DIANA MILENA MALDONADO
CARGO-DEPENDENCIA SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

El día (11) del mes de agosto de 2025, se reunieron: DIANA MILENA MALDONADO Supervisora del Contrato – orden de compra 149089 de 2025 y JOSE SADY SUAVITA ROJAS Representante Legal de JOSE SADY SUAVITA ROJAS en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra aprobado y cuenta con:

Registro presupuestal 684525 del 22 de julio de 2025
Garantías Póliza de cumplimiento No. CSU-100001139, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. y aprobada el 25 de julio de 2025
Otros N/A

Que a los diecisiete (17) días del mes de julio del presente año se emitió el contrato – orden de compra 149089, cuyo objeto es: “SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR.192975”, por valor NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NUEVE PESOS CON TREINTA OCHO CENTAVOS M/CTE (\$915.000.009,38) y por el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio al diecisiete (17) de octubre de 2025.

Para todos los efectos se tendrá como fecha de inicio la de suscripción del presente documento, el cual debe formalizarse en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firman la presente Acta por los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: DIANA MILENA MALDONADO
SUPERVISOR

Firma
JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Firmado digitalmente por JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Fecha: 2025.08.15 15:08:53 -05'00'

Nombre: JOSE SADY SUAVITA ROJAS
CONTRATISTA

Nota: la presente acta de inicio debe publicarse en la plataforma SECOP.

ACTA VERIFICACION DE MATERIAS PRIMAS	Fecha:	13/08/2025
---	---------------	-------------------

Contratista: JOSE SADY SUAVITA	Orden de compra	149087 - 149089 - 149095 - 149242
Dirección: Cra. 68a #39f Sur-85, Bogotá	Telefono	
Email:		

Grupo	Materia prima	Cumple (Si o No)
Tuberia	Tubo Cold Rolled rdondo de 2 " o 1.9 espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rdondo de 1 1/2" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rdondo de 1" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rdondo de 1/2" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rdondo de 7/8" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rdondo de 7/8" espesor minimo de 1.5 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled cuadrado de 1 1/2" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled cuadrado de 1" espesor minimo de 1.2 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled cuadrado de 1" espesor minimo de 1.5 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled cuadrado de 1 1/2" espesor minimo de 1.5 mm sin pintura.	SI
	Tubo Cold Rolled rectangular de 1 x 1/2" espesor minimo de 1.2mm sin pintura.	SI
Perfil angulo	Perfil Angulo cold rolled de 1 1/2" X 1 1/2", espesor de pared de 1/8" mínimo sin pintura.	SI
	Perfil Angulo cold rolled de 1 1/2" X 1 1/2", espesor de pared de 3/16" mínimo sin pintura.	SI
	Perfil Angulo cold rolled de 1" X 1", espesor de pared de 1/8" mínimo sin pintura.	SI
Lamina metalica	Lamina Cold Rolled espesor de pared 1.2 mm minimo sin pintura	SI
	Lamina Cold Rolled espesor de pared 1.5 mm minimo sin pintura	SI
Platina	Platina metalica de 1 " espesor nomina 1/8"	SI
tuberia de acero	tubo cuadrado de acero inoxidable de 1" espesor mkinimo de 1.2mm	N/A

inoxidable	tubo cuadrado de acero inoxidable de 1 1/2" espesor mínimo de 1.2mm	N/A
Lamina de acero inoxidable	Lamina en acero inoxidable espesor mínimo de 1.4mm	N/A
	Lamina en acero inoxidable espesor mínimo de 1.2mm	N/A
Aluminio	Perfil de aluminio para tablero con pared de espesor mínimo de 1mm	SI
Polipropileno	Polipropileno copolímero de alto impacto con aditivo UV (verde, rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado), (asientos y espaldares)	SI
	Polipropileno copolímero de alto impacto con aditivo UV (Gris oscuro), (superficies de mesas)	SI
tablero contrachapado	tablero de madera contrachapada de espesor 14mm mínimo	SI
tablero aglomerado	Tablero de partículas aglomeradas de espesor mínimo de 9 mm	SI
	Tablero de partículas aglomeradas de espesor mínimo de 12 mm	SI
	Tablero de partículas aglomeradas de espesor mínimo de 15 mm	SI
tablero aglomerado RH	Tablero de partículas aglomeradas resistente a la humedad de espesor mínimo de 9 mm	SI
laminas Melaminicas	Laminado decorativo de alta presión color aya de espesor mínimo de 1mm	SI
	Laminado decorativo de alta presión color gris claro de espesor mínimo de 1mm	SI
	Laminado de alta presión balance espesor mínimo de 0.6mm	SI
	Laminado de alta presión pizarra espesor mínimo de 1mm	SI
Madera para tendido de camas	Madera seca e inmunizada tipo pino patula o ciprés o amarillo o moho o sajo.	SI
sistemas de union	Tornillería autopercutor	SI
	Tornillo de acero cabeza lenticular o hexagonal diámetro 5/16" con tuerca, dos (2) arandelas y dos (2) guías de compresión cada uno.	SI
	Remaches POP diámetro 3/16"	SI
complementos	Tapon interno de polipropileno inyectado para tubería cuadrada	SI
	Tapon interno de polipropileno inyectado para tubería redonda, con nervaduras y forma semiesférica	SI
	Tapon externo de polipropileno inyectado para perfil de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8".	SI
	Bisagras metálicas comerciales	SI
	Cerradura comercial de triple cierre	SI
	Esquineros en polipropileno inyectado para tablero	SI
	Pisapapeles prensa, en polipropileno inyectado color blanco	SI
	Papeleras en polietileno en tres colores de acuerdo a uso, con tapa de vaiven, capacidad mínimo de 20 litros.	SI
	Parrilla en acero fundido o forjado de espesor mínimo de 1.8mm	N/A
	Sistema de suministro de Gas comercial	N/A
	Manijas de encendido para piloto en estufas	N/A

	Quemandores de aluminio fundido compuesto por dos lineas de quemadores concentricos	N/A
	Cajones de plasticos de polietileno de alto impacto con filtro UV , color gris claro o trosnparente o azul claro	SI

Observaciones

	
REPRESENTANTE SUPERVISION	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: DIEGO RODRIGO RODRIGUEZ MONSALVE	NOMBRE: JOSE SADY SUAVITA ROJAS
CARGO: APOYO A LA SUPERVISION MEN	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

**REFERENCIA: CERTIFICACION DE INSUMO DE LAMINA COLD ROLLED
PARA AMP DOTACION ESCOLAR III CONTRATO No CCE-SNG-AMP-001-
2024**

Certificamos que el empresario JOSE SADY SUAVITA ROJAS identificado con numero de cedula 19.303.649 de Bogotá, con establecimiento de comercio METALICAS SR, cuenta con el respaldo de LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A para el suministro de LAMINA DE ACERO COLD ROLLED bajo norma JIS G3141 SPCC SD la vigencia de la presente certificación se extenderá hasta la duración del contrato derivado del presente proceso de selección.

LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A certifica que el producto LAMINA DE ACERO COLD ROLLED (JIS G3141 SPCC SD) y TUBERÍA TIPO MUEBLE DE LAMINA COLD ROLLED (NTC 1986) es 100% Original, No Remanufacturado, material de primera calidad y certificado.

Adicionalmente certifico que el Señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, tiene una relación comercial con nuestra compañía desde el año 2006, el cual lo cataloga como un aliado principal para nosotros y cuenta con todo nuestro respaldo.

Cordialmente


HAROLD IVAN IBÁÑEZ GONZALEZ
C.C. No 80.066.441
REPRESENTANTE LEGAL



SC 2602-1



Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

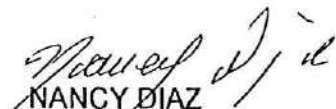
**REFERENCIA: CERTIFICACION DE INSUMO PINTURA
ELECTROSTATICA PARA AMP DOTACION ESCOLAR III CONTRATO No
CCE-SNG-AMP-001-2024**

Por medio de la presente Yo NANCY DIAZ Identificada con CC No 41.770.742, en mi calidad de Representante Legal de la empresa METALQUIMICA LTDA, identificada con NIT 800.015.963-5, me permito certificar que JOSE SADY SUAVITA ROJAS identificado con CC No. 19.303.649 de Bogotá, con establecimiento de comercio METALICAS SR, cuenta con nuestro respaldo para el suministro de PINTURA ELECTROSTATICA de marca METALQUIMICA, la vigencia de la presente certificación se extenderá hasta la duración del contrato derivado del presente proceso de selección.

METALQUIMICA LTDA certifica que LA PINTURA ELECTROSTATICA, que suministrará será Original, No Remanufacturado y de Primera calidad.

Adicionalmente certifico que el Señor JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS, tiene una relación comercial con nuestra compañía desde el año 2006.

Cordialmente


NANCY DIAZ
C.C. No 41.770.742
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

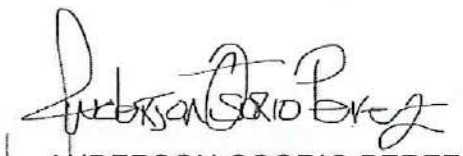
Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION DE INSUMO MADERA PARA AMP
DOTACION ESCOLAR III CONTRATO No CCE-SNG-AMP-001-2024

Por medio de la presente Yo ANDERSON OSORIO PEREZ Identificado con CC No 1.074.184.799, en mi calidad de Representante Legal de la empresa MODULARES DE COLOMBIA-MODUCOL, identificada con NIT 1074184799-5, me permito certificar que JOSE SADY SUAVITA ROJAS identificado con CC No. 19.303.649 de Bogotá, cuenta con nuestro respaldo para el suministro de MADERAS, y la vigencia de la presente certificación se extenderá hasta la duración del contrato derivado del presente proceso de selección.

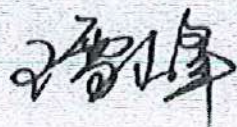
Adicionalmente certifico que el Señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, tiene una relación comercial con nuestra compañía desde el año 2021 y los materiales que se le han suministrados son de primera calidad y de procedencia legal, por lo que adjunto certificado de procedencia.

Cordialmente



ANDERSON OSORIO PEREZ
C.C. No 1.074.184.799
REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL

1. Exporter LINYI RARLON IMP. & EXP. CO., LTD. ROOM 1101, BUILDING 2 HONGRU INTERNATIONAL INTERSECTION OF LANSHAN SHUANGLING ROAD AND LANGYA WANG ROAD, LINYI CITY, SHANDONG, CHINA ***		Serial No. CCPIT493 2305349281 Certificate No. 23C493000242/00043R		
2. Consignee MODUCOL MODULARES DE COLOMBIA BOGOTA, COLOMBIA		 CERTIFICATE OF ORIGIN OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA		
3. Means of transport and route FROM QINGDAO CHINA TO BUENAVENTURA COLOMBIA BY SEA		5. For certifying authority use only		
4. Country / region of destination COLOMBIA		Serial No. 2305251258 Dated DEC.08, 2023 is cancelled. VERIFY URL: HTTP://CHECK.CCPITECO.NET/		
6. Marks and numbers	7. Number and kind of packages; description of goods	8. H.S.Code	9. Quantity G. WEIGHT	10. Number and date of Invoices
N/M	THIRTY SIX (36) PALLETS OF MEDIUM DENSITY FIBERBOARD	441112	84000KGS	RL-YMO-231109 NOV.14,2023
N/M	TWENTY FOUR (24) PALLETS OF MEDIUM DENSITY FIBERBOARD	441113	55882KGS	
N/M	FOUR (4) PACKAGES OF TIRE ***	401130	138KGS	
11. Declaration by the exporter The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct, that all the goods were produced in China and that they comply with the Rules of Origin of the People's Republic of China.   LINYI, CHINA DEC.08, 2023		12. Certification It is hereby certified that the declaration by the exporter is correct.   ADDRESS: No. 8 BEIJING RD. ADMINISTRATION SERVICE CENTER OF LINYI CITY, LINYI, SHANDONG, CHINA FAX: 0539-8314313 TEL: 0539-8726821 LINYI, CHINA DEC.08, 2023		
Place and date, signature and stamp of authorized signatory		Place and date, signature and stamp of certifying authority		

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

SEÑORES
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

**REFERENCIA: CERTIFICACION DE INSUMO POLIPROPILENO PARA
AMP DOTACION ESCOLAR III CONTRATO No CCE-SNG-AMP-001-2024**

Por medio de la presente Yo Mónica Forigua Sánchez Identificado con CC No 52.955.276, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ESENTTIA S.A, identificada con NIT 800.059.470-5, me permito certificar que JOSE SADY SUAVITA ROJAS identificado con CC No. 19.303.649 de Bogotá, cuenta con nuestro respaldo para el suministro de RESINAS DE POLIPROPILENO, la vigencia de la presente certificación se extenderá hasta la duración del contrato derivado del presente proceso de selección.

ESENTTIA S.A certifica que El POLIPROPILENO, que suministra es Original, de Primera calidad No Remanufacturado

Adicionalmente certifico que el Señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, tiene una relación comercial con nuestra compañía desde el año 2022 y los materiales que se le han suministrados son:

COPOLIMERO 05C06 MARCA ESENTTIA

Cordialmente

Monica Forigua (Apoderada)
C.C. No 52.955.276
REPRESENTANTE LEGAL

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

SECCIÓN I: REGULACIONES PARA CONTACTO CON ALIMENTOS

ESENTTIA declara que la composición de este producto, cuando se utiliza sin modificar, cumple con las partes aplicables y pertinentes de las siguientes legislaciones, recomendaciones o comunicaciones como se describe a continuación:

USA: FDA FCN 1409, CFR 21 (Actualizado); Numeral 177.1520 (a) (3) (i) (c)(1), (b) y (c) 3.1a Polímeros Olefínicos.

Tal como se especifica en la FCN 1409, la mezcla final que contiene esta referencia tiene un peso molecular promedio en número mínimo de 25.000 Dalton y está destinado para uso en contacto con todos los tipos de alimentos en condiciones de uso A hasta H tal como se describe en las Tablas 1 y 2 de FDA 21CFR 176.170 (c), con sujeción a los requisitos de las buenas prácticas de fabricación de la FDA. Las sustancias adyuvantes permitidas para el uso en polímeros de olefinas que cumplan con la norma 21 CFR 177.1520 (c), artículos 1.1, 3.1 y 3.2 también se pueden utilizar en esta sustancia en contacto con alimentos, con sujeción a las limitaciones y especificaciones prescritas. Esta referencia no es para uso en contacto con alimentos preparados para lactantes y la leche materna. Tales usos no se incluyeron como parte del uso previsto de la sustancia en el FCN.

Los coadyuvantes están autorizados de acuerdo al Numeral 178 (aditivos indirectos para alimentos) o son generalmente reconocidos como seguros (GRAS - Números 182, 184 o 186), son ingredientes para alimentos previamente aprobados (Numeral 181) o están autorizados sobre la base de regulaciones de aditivos para alimentos anterior a 1958. Es responsabilidad del envasador o del convertidor de alimentos controlar que el empaque final cumple con los requisitos de las condiciones previstas y previsibles de uso.

UE: ▪ Reglamento (CE) No 1935/2004, hasta ahora aplicable a los polímeros en gránulos.

▪ Reglamento (CE) 2023/2006, este material ha sido fabricado de acuerdo con los requisitos pertinentes de buenas prácticas de fabricación de artículos de materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos.

▪ Reglamento (UE) 10/2011 y subsecuentes enmiendas incluyendo su última modificación (UE) 2025/351.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 10/2011, Los materiales y objetos plásticos en contacto con alimento no cederán sus constituyentes a los simulantes alimentarios en cantidades que superen en total los 10 mg de constituyente liberados por decímetro cuadrado de superficie de contacto (mg/dm²). No obstante, a lo anterior los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimento para lactantes y niños de corta edad, tal como se definen en las directivas UE 609/2013 y 2006/125/CE de la Comisión, no cederán sus constituyentes a los simulantes alimentarios en cantidades que superen en total los 60 mg de constituyente liberado por kilogramo de simulantes alimentarios.

▪ **Aditivos de Uso Dual:** Con referencia al Artículo 11, ítem 3 del Reglamento (UE) 10/2011 este producto contiene uno o más aditivos considerados de uso dual de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1333/2008 y sus modificaciones (UE) N° 1129/2011 y (UE) N° 380/2012 “sobre aditivos alimentarios” Anexo II, “Lista de la Unión de aditivos alimentarios autorizados para su utilización en alimentos, y condiciones de utilización”. Para más información por favor hacer solicitud a través de los diferentes canales de atención descritos al final del documento.

ECUADOR: Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 100 de la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad Ecuatoriano sobre los materiales y artículos plásticos destinados a estar en contacto con los alimentos y los límites de migración global que deben cumplir (Resolución No 13 389/2013 y su Resolución Modificatoria No 14 077/2014). De conformidad al Ítem 5 del presente reglamento, los límites de la migración total sobre disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos no deberán exceder 60 mg de constituyente liberado por kilogramo de simulantes alimentarios. (mg/kg) o 10 mg de constituyente liberados por decímetro cuadrado de superficie de contacto (mg/dm²)

COLOMBIA: Reglamento Técnico 683 de 2012 sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos y equipamientos destinados a estar en contacto con los alimentos para consumo humano. Reglamento Técnico 4143 de 2012 sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional colombiano.

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

ANVISA: Resolución N° 105 (1999) y sus enmiendas incluida RDC N° 843 (2024) y la IN 281 (2024); la Resolución RDC N° 51 (2010); la Resolución RDC N° 56 (2012) incluida su enmienda RDC N° 961 (2025), y la Resolución RDC N° 326 (2019) incluida su enmienda RDC N° 963 (2025).

Esta resina cumple con la Lista Positiva de Polímeros y Resinas - Anexo II - presentada en la Resolución N° 105 del 19 de mayo de 1999, la lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de empaques y equipo que estarán en contacto con el alimento presentado en la Resolución RDC N° 326 de 02 de diciembre de 2019, los criterios de la migración de los materiales plásticos de los equipos y envases destinados a entrar en contacto con alimentos de acuerdo con el anexo de la Resolución RDC N° 51 y 52, de 26 de noviembre de 2010 y la lista positiva de monómeros, demás sustancias de partida y polímeros autorizados para la producción de envases de plástico y equipos que estarán en contacto con alimentos de acuerdo con el anexo de la Resolución N° 56 RDC de 16 de noviembre de 2012.

MERCOSUR: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos (MERCOSUR/GMC/RES. N° 002/12 y su enmienda GMC/RES. N° 28/2024). Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para la elaboración de Materiales y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en Contacto con Alimentos (MERCOSUR/GMC/RES. N° 039/2019).

El Polipropileno está incluido en la lista de las Resinas y Polímeros permitidos para la fabricación de envases y equipamiento en contacto con alimentos. El Polipropileno no tiene restricciones de uso, ni Límites de Composición (LC) o regulado con un Límite de Migración Específica (LME).

Los límites de la migración total son los establecidos en los Reglamentos Técnicos Colombianos, aquí mencionadas, los cuales estipulan que desde los materiales y artículos plásticos destinados a estar en contacto con alimentos no deben excederse 50 mg de constituyente liberado por kilogramo de simulantes alimentario (mg/kg) u 8 mg de constituyente liberados por decímetro cuadrado de superficie de contacto (mg/dm²) y Resoluciones MERCOSUR establecen un límite de migración total de 10 mg de constituyente liberados por decímetro cuadrado de superficie de contacto (mg/dm²) o 60 mg de constituyente liberado por kilogramo de simulantes alimentario (mg/kg).

Los monómeros y aditivos utilizados no están regulados con un Límite de Migración Específica (LME).

Este producto no contiene aditivos con Límite de Migración Específica (LME) de acuerdo con las listas de aditivos regulados para propósitos de migración UE 10/2011, RDC No. 326/2019 (ANVISA) y GMC/RES. No. 039/2019 (MERCOSUR).

El cumplimiento de estos requisitos, la migración global, específica y sensorial, se medirá en los artículos acabados en contacto con alimentos y, por tanto, está bajo la responsabilidad del convertidor o envasador, mediante el uso de alimentos reales o simulantes de alimentos apropiados en las condiciones de tiempo y temperatura aplicable según las normas especificadas en cada una de las regulaciones arriba descritas.

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

SECCIÓN II: REGULACIONES SOBRE METALES PESADOS

ESENTTIA declara que, con respecto a las regulaciones y normas, aquí listadas, no utiliza o intencionalmente agrega durante la fabricación de este producto, los siguientes Metales Pesados en cantidades que puedan exceder los límites aplicables; por lo tanto, los niveles de los Metales Pesados cumplen con los límites impuestos por:

USA: • CONEG, Tóxicos en Empaques, Legislación Modelo, rev. Febrero 2021 - La suma de Pb, Cd, Cr(VI) y Hg no debe superar 100 ppm.

UE: • Reglamento (UE) 2025/40 sobre los envases y residuos de envases - Pb, Cd, Cr(VI) y Hg <100 ppm.
• Directiva 2000/53/CE y 2002/525/EC, relacionada a los vehículos al final de su vida útil (ELV)- Cr(VI), Hg y Pb < 0.1 % en peso, Cd < 0.01 % en peso
• Directiva RoHS 3 (Directiva 2015/863/EU que modifica el anexo II de EU RoHS 2 (Directiva 2011/65/EU)), relacionada con ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos - Cr(VI), Hg, Pb, PBB, PBDE, DEHP, BBP, DBP, DIBP < 0.1 % en peso, Cd < 0.01 % en peso
• Directiva 2009/48/CE (seguridad de los juguetes) y su actualización 2012/7/EU; La norma europea EN 71 "Seguridad de los juguetes", parte 3 (1994): "Migración de ciertos elementos" (Sb <60; As <50; Ba <1000; Cd <75; Cr <60; Pb <90; Hg <60; Se < 500 mg / kg de material de juguete) y la Parte 9 (2005) "Compuestos químicos orgánicos - Requisitos" (ninguna de las sustancias que figuran en los cuadros 2 A-I se añaden intencionadamente).
• Directiva 2012/19/UE [(Residuos de Equipos Eléctricos & Electrónicos (WEEE))] - Anexo VII - No se utilizan ingredientes que requieran tratamiento selectivo de los residuos (As, Hg, PCB, PCT, CFC, HCFC, HFC, FR bromados).

COLOMBIA: • Resolución número 4143 de 2012 por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos, que la suma de los niveles de las concentraciones incidentales de los metales pesados de Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg) y Cromo Hexavalente (Cr VI), no debe superar los 100 ppm en peso.
• La norma técnica colombiana NTC-EN 71-3 "Seguridad de los juguetes", parte 3 (1997): "Migración de ciertos elementos" (Sb <60; As <25; Ba <1000; Cd <75; Cr <60; Pb <90; Hg <60; Se < 500 mg/kg de material de juguete).

SECCIÓN III: CONSTITUYENTES QUÍMICOS CON RESTRICCIONES REGULATORIAS

ESENTTIA declara que en la composición de esta resina no utiliza ni adiciona de manera intencional (por encima de los límites aplicables) ninguna de las sustancias listadas a continuación. ESENTTIA no realiza ningún análisis o ensayo de rutina para la identificación o cuantificación de estas sustancias o compuestos.

CONSTITUYENTE	COMENTARIOS ADICIONALES
Ácido Cianúrico	-
Acrilamida	-
Acrilonitrilo	-
Alérgenos	Incluidos pero no limitados a: productos lácteos, huevos o derivados, productos, de soja, cacahuets o derivados, nueces o derivados (incluyendo el coco), cereales que contengan gluten (trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut), pescado o derivados, crustáceos o derivados, moluscos o derivados, sulfitos, colores FD & C, tartrazina, glutamatos monosódicos, ácido glutámico, MSG o derivados, semillas de sésamo o derivados, apio o derivados, mostaza o derivados, lupin o derivados, carmín / cochinilla o derivados, kiwi, melocotón, maíz, proteína hidrolizada, lecitina, aspartamo, semillas de girasol, semillas de amapola y malta.
Almizcle artificial	Incluidos pero no limitados a: Almizcle xileno, almizcle de cetona.
Aluminosilicato refractario de fibras cerámicas y/o Aluminosilicato de zirconia	-
Aminas aromáticas	Restringido en el Reglamento 1907/2006 / EC, Anexo XVII

Rev. ESP 252 Fecha de actualización: julio 2025

Página 3 de 7

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
+57 (1) 596 0210

www.esenttia.co

 **Esenttia**
 **Esenttia**
 **@Esenttia**
 **@EsenttiaSA**

*Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta*

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

CONSTITUYENTE	COMENTARIOS ADICIONALES
Arlaminas	Incluidos pero no limitados a: 4- Aminobifenilo, Benzidina, O-Aminoazotolueno, 2-Amino-4-nitrotolueno, 4-Cloroanilina, 2,4-Diaminoanisol, 3,3'-Diclorobencidina, 3,3'-Dimetoxibenzidina, 3,3'-Dimetilbencidina, 4,4 Metilendi-o-toluidina, p-cresidina (6-metoxi-m-toluidina), anilina, cloruro de 4-cloro-o-toluidinio, clorhidrato de 2,4,5-trimetilanilina.
Asbestos y sus compuestos	-
Azimidobenceno	-
Azodicarbonamida	-
Azufre (S) y sus compuestos	-
Benceno	-
Benzofenona	-
Benzotriazol	-
Butilhidroxianisol (BHA)	-
Butilhidroxitolueno (BHT)	-
Biocidas	Incluidos pero no limitados a: pesticidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, bactericidas.
Bisfenoles y sus compuestos	Incluidos pero no limitados a: Bisfenol A (BPA), Bisfenol B (BPB), Bisfenol F (BPF), Bisfenol S (BPS), Bisfenol-F-diglicidil éter (BFDGE), Bisfenol M, Bisfenol AP, Bisfenol-A-diglicidil éter (BADGE) y Novolac Glycidyl Ether (NOGE).
Cauchos Naturales	-
Clorofluorocarbonos	Incluidos pero no limitados a: CFC y HCFC.
Cloruro de polivinilideno (PVDC)	-
Cloruro de polivinilo (PVC)	-
Colorantes Azoicos	Restringido en el Reglamento 1907/2006 / EC, Anexo XVII
Colorantes y pigmentos	Clasificados como cancerígenos y alergénicos.
Compuestos de amonio cuaternario (QAC)	-
Compuestos organoestánicos	Incluidos pero no limitados a: BT, TBTC, DBT, DBTC, DBTO, DOT, DOTC, DOTO, TPT, TPTC, TBTO, TPHT, DPhT, DMT, DPT, MMT, MBT, MOT, MPHT, TeBT, TeEt, TCyHT, TMT, TOT.
Compuestos per y polifluorados	Incluidos pero no limitados a: PFT, PFOA, PFBS, PFOSA, PFNA, PFOS, PFOSF, N-Me-FOSA, N-Et-FOSA, N-Me-FOSE, N-Et-FOSE, PFHpA, PFDA, PFUdA, PFHxA, PFHxS, PFHpS, PFDS, 7HPFHpA, 4HPFUdA, FTOHs, FTAHs, FTAs, PFAS, PFHS.
Declorano Plus	-
Diazeno-1,2-dicarboxamida	-
Dimetilfumarato	-
Dioxinas	-
Disruptores endocrinos (EDCs)	-
Endurecedores de UV(ITX)	-
Éteres de glicol	Incluidos pero no limitados a: EGME, EGMEA, EGEE, EGEEA.
Etoxiquina	-
Fenol	-
Fluoruro de polivinilideno (PVDF)	-
Formaldehídos	-
Ftalatos	La composición de esta resina no contiene ningún tipo de ftalatos derivados del sistema de catalizador ya que el catalizador usado no es a base de ftalatos. Además, ESENTTIA no usa o adiciona intencionalmente ningún tipo de ftalatos durante su manufactura.
Furanos	-
Halógenos	Incluidos: flúor (F), cloro (Cl), bromo (Br) o yodo (I), boro (B) y fósforo (P).
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)	Restringido en el Reglamento 1907/2006 / EC, Anexo XVII
Hidrocarburos clorados	-
Látex	-

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

CONSTITUYENTE	COMENTARIOS ADICIONALES
Materiales Genéticamente Modificados (GMO)	-
Materiales Radioactivos	-
Materiales Reciclados	Esta resina es de origen 100% virgen.
Melamina	-
Metales y Metaloides	Incluidos pero no limitados a: Antimonio (Sb) y sus compuestos, Arsénico (As) y sus compuestos, Plomo (Pb) y sus compuestos, Cadmio (Cd) y sus compuestos, Cromo (Cr) y sus compuestos, Cromo (VI), Cobalto (Co) y sus compuestos, Cobre (Cu) y sus compuestos, Níquel (Ni) y sus compuestos, Mercurio (Hg) y sus compuestos, Bario (Ba) y sus compuestos, Indio (In) y sus compuestos, Paladio (Pd) y sus compuestos, Plata (Ag) y sus compuestos, Telurio (Te) y sus compuestos, Torio (Th) y sus compuestos, Berilio (Be) y sus compuestos, Bismuto (Bi) y sus compuestos, Europio (Eu) y sus compuestos, Gadolinio (Gd) y sus compuestos, Lantano (La) y sus compuestos, Terbio (Tb) y sus compuestos.
MOAH - Hidrocarburos Aromáticos de Aceites Minerales	-
Monómero de estireno	-
MOSH - Hidrocarburos Saturados de Aceites Minerales	-
Nanomateriales	-
N-nitrosaminas	-
Nitrato de Titanio	-
o-Fenilfenol	-
Octa- / Pentabromodifenil Éter	-
Parabenos	-
Parafinas Cloradas	-
Pentaclorofenol (PCP)	-
Percloratos	-
Plastificantes	Incluidos pero no limitados a: Adipatos y ESBO.
POSH: Polyolefin Oligomeric Saturated Hydrocarbons (Hidrocarburos poliolefínicos oligoméricos saturados)	-
Quinolina	-
Residuos Solventes	Incluidos pero no limitados a: NMP, DMAc y DMF.
Retardantes de llama	Incluidos pero no limitados a: BB, PBBs, PBDEs, HBCD, HBCDD, BBPP, TBPP, TBBPA, TBP, TCDD, PCDDs, PCBs, PCTs, PCDFs, DiBB, TriBB, TriBDEs, TetraBDEs, PentaBDEs, HexaBDEs, HeptaBDEs, OctaBDEs, NonaBDEs, DecaBDE, TRIS, TCEP, HBCDD, TBBP, BBMP, TDCPP, TDBPP, TEPA, Ácido Bórico, Trióxido de Boro, Trióxido de Diantimonio, Tetraborato de Disodio anhidro, Octaborato de Disodio, Fosfato de trióxido.
Selenio (Se) y sus compuestos	-
Siliconas	-
Siloxanos	D4, D5, D6
Surfactantes	Incluidos pero no limitados a: Octil-, Nonil-, Heptil- o Pentilfenoles, Octil- o Nonilfenoletoxilatos o Alquilfenoles Etoxilados.
Sustancias Altamente Preocupantes (SVHC)	No se utiliza, ni adiciona de manera intencional (por encima de 0.1% en peso de conformidad con el artículo 33 del Reglamento REACH CE 1907/2006) ninguna de las sustancias listadas en el Anexo XIV relacionado con la Lista de Sustancias Candidatas Extremadamente Preocupantes (SVHC), según los criterios establecidos en el Artículo 57 del Reglamento REACH CE 1907/2006, teniendo en cuenta su última actualización del 25 de junio de 2025 .
Sustancias de Origen Animal	Este producto es considerado seguro para su uso en la fabricación de materiales o artículos plásticos destinados a estar en contacto con alimentos, en relación con las transmisiones TSE (Transmission Spongiform Encephalopathy) y BSE (Bovine Spongiform Encephalopathy).

Rev. ESP 252 Fecha de actualización: julio 2025

Página 5 de 7

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
+57 (1) 596 0210

www.esenttia.co



*Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta*

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

CONSTITUYENTE	COMENTARIOS ADICIONALES
Sustancias listadas en la Proposición 65	Lista de Químicos de la Proposición 65 del Estado de California y modificaciones posteriores, conocidas por el Estado de California como causas de cáncer u otros daños reproductivos, según la actualización de 3 de enero de 2025.
Sustancias N-nitrosables	-
Tiuram	-
Triacetina	-
Tris (2-cloroetil) fosfato	-
1,4 dioxano	-

SECCIÓN IV: OTRAS REGULACIONES

ESENTTIA declara que, con respecto a las regulaciones y normas listadas a continuación, no utiliza o intencionalmente agrega durante la fabricación de esta referencia, ninguna sustancia especificada por dichas regulaciones y normas y sus subsecuentes modificaciones, en cantidades las cuales excedan los límites aplicables. ESENTTIA no realiza ningún análisis o ensayo de rutina para la identificación o cuantificación de estas sustancias o compuestos.

- USA:**
- Ley del Aire Limpio, Título VI, Clases I y II (EPA Regla Final; Registro Federal 8136, 11.2.1993) sobre sustancias que disminuyen la capa de ozono.
- UE:**
- Directiva CE 1223/2009 relacionada sobre los productos cosméticos.
 - Anexo XVII del Reglamento REACH 1907/2006/CE (sustituyendo la Directiva 76/769/CEE) Restricciones sobre la fabricación, puesta en el mercado y el uso de determinadas sustancias peligrosas, preparaciones y artículos.
 - Reglamento (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - Reglamento (CE) No. 1005/2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
 - Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, Sustancias o Productos que causan Alergias o Intolerancias, tal como se describe en el anexo II.

Minerales de Conflicto: Reglamento (UE) 2017/821 que establece obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo. ESENTTIA declara que apoya plenamente a la SEC (Securities and Exchange Commission) y la Ley de Reforma y Protección al Consumidor Dodd-Frank Wall Street como un método para combatir los abusos de los derechos humanos por parte de la República Democrática del Congo (DRC) y para hacer que las empresas sean más responsables de la compra de materias primas sospechosas que ayudan directamente a las milicias corruptas.

SECCIÓN V: FLAMABILIDAD

Estatus UL: esta resina de polipropileno no cuenta con certificación UL, sin embargo, de acuerdo con los estudios y pruebas de inflamabilidad contempladas en la norma UL 94, está clasificado como HB. Esto significa que cuando se expone a la llama, de manera horizontal, se quema a una velocidad más baja que la máxima permitida.

SECCIÓN VI: APLICACIONES FARMACÉUTICAS

- Este producto no ha sido evaluado conforme a los lineamientos de la US Pharmacopeia (USP) ni EU Pharmacopeia.
- Este producto no está listado en los Archivos Maestros de Medicamentos (DMF) de Estados Unidos o de Canada.

SECCIÓN VII: APLICACIONES MÉDICASⁱⁱ

Este producto no ha sido evaluado conforme a los lineamientos de Biocompatibilidad.

SECCIÓN VIII: APLICACIONES ESPECIALES

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIAⁱ

Polipropileno 05C06

Este producto no ha sido evaluado conforme a lineamientos de otras aplicaciones específicas.

SECCIÓN IX: ORIGEN DEL PRODUCTO

ESENTTIA declara que este producto es fabricado en una planta ubicada en Cartagena, Colombia y es (100%) virgen - original, no refabricado.

Las declaraciones anteriores se refieren solamente a la composición del producto antes descrito y no garantiza el cumplimiento de los artículos finales de los mismos. Es responsabilidad del fabricante del artículo, convertidor y empacador, determinar que el producto es apropiado para el uso previsto de acuerdo con las regulaciones apropiadas y efectuar los ensayos correspondientes necesarios de conformidad con la normatividad adecuada, con el fin de verificar que el producto final, fabricado de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura, no modifica las propiedades organolépticas del alimento o producto que fuera a contener y es el apropiado para el alimento o producto que va a estar en contacto con él.

Para mayor información por favor hacer la solicitud a través de cualquiera de los siguientes canales de atención: página web www.esenttia.co, ingresando por el link Acceso de Clientes, con su usuario y contraseña en la opción de solicitud de información técnica general; línea telefónica (+57)(1) 5960210; o correo electrónico servicioalcliente@esenttia.co.

Esta declaración reemplaza todas las anteriores relacionadas con estos temas.

ⁱ Este documento tiene el propósito de abordar los estándares de cumplimiento y los datos comúnmente solicitados. Toda la información aquí descrita está basada en datos que nos han sido suministrados y creemos que son correctos, no obstante, no hacemos garantía expresa o implícita de la exactitud de esos datos o del resultado que de ellos se obtenga. Es responsabilidad del cliente inspeccionar y ensayar nuestros productos para su propia satisfacción como para verificar la idoneidad del producto para los propósitos particulares del cliente. Nuestra declaración es que este producto cumple con todas las especificaciones y requerimientos estipulados en las secciones aplicables de esas regulaciones asumiendo que las composiciones químicas no están alteradas por la adición de sustancias no reguladas. El cliente es también responsable del adecuado, seguro, uso legal, procesamiento y manipuleo de nuestros productos.

Esta información no cubre:

- Cualquier sustancia adicionada por el convertidor.
- Material o artículo final de baja calidad debido a manufactura inexperta por el convertidor.
- Cualquier influencia negativa del artículo final en las propiedades organolépticas del alimento empacado por lo tanto no asumimos responsabilidad por alguna incompatibilidad del producto con este respecto.

La información es aplicable a los materiales tal como salen de las instalaciones de producción y no cubre ningún tipo de aditivo, pigmento, etc., posteriormente incluidos por el convertidor. Es responsabilidad del cliente obtener toda la información necesaria relacionada con materiales de terceras partes y asegurarse que los productos de ESENTTIA cuando son usados en conjunto con esos materiales son adecuados para el propósito particular del cliente. Ninguna responsabilidad legal puede ser aceptada con respecto al uso de los productos de ESENTTIA en conjunción con otros materiales.

La ausencia de las sustancias químicas no ha sido verificada por ensayos. Aunque las sustancias mencionadas no son usadas o adicionadas intencionalmente, no excluye la presencia de trazas insignificantes debido a, entre otras causas, las impurezas en los componentes suministrados por terceros y utilizados en la producción. Análisis de trazas de impurezas no son realizados en los productos de ESENTTIA como parte de una rutina de procedimientos de certificación de lotes.

Como estas regulaciones cambian periódicamente y nuestras declaraciones se deben adaptar de acuerdo con ellas, le pedimos solicitar una nueva declaración periódicamente; bajo ninguna responsabilidad estará ESENTTIA de notificar a usted cualquier cambio a las regulaciones.

ⁱⁱ ESENTTIA no respalda o alega la idoneidad de este producto para aplicaciones médicas específicas. Es responsabilidad de los fabricantes de productos médicos o farmacéuticos determinar que los productos de ESENTTIA son seguros, legales y técnicamente adecuados para el uso previsto, y tiene la responsabilidad de realizar las pruebas apropiadas para determinar la idoneidad en su aplicación, asumiendo todos los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de la información y/o manejo de cualquier producto. ESENTTIA NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, ACERCA DE LA IDONEIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO DE ESENTTIA PARA SU USO EN APLICACIONES MÉDICAS. Para mayor información por favor contáctenos a través de cualquiera de los canales de atención.

Municipio	Institución	Código institución	SEDE	Código Sede	Matricula	Aulas preescolar	Aulas primaria	Aulas secundaria	puesto de trabajo aula preescolar	puesto preescolar	puesto primaria	puesto docente	mueble almacenamie nto	tablero	tandem canecas	FECHA DE ENTREGA
Cucuta	COL MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS	154001006999	COL MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS	154001006999	962			6								19-ago
Cucuta	INEM JOSE EUSEBIO CARO	154001000079	ESC URB CIUDAD JARDIN NO 42	154001000800	295		5	2								21-ago
Cucuta	I.T. NACIONAL DE COMERCIO	154001000010	ESC URB PILOTO NO 17 REP. DE VEN	154001000184	982	3										19-ago
Cucuta	COL NTRA SEÑORA DE BELEN	154001007723	ESC URB RUDESINDO SOTO NO 49	154001008258	196		3									25-ago
Cucuta	COL PABLO NERUDA	154001008274	ESC NO 6 LA GRUTA	154001007472	172		4		1	3		1	1	1	1	25-ago
Cucuta	I.T. NACIONAL DE COMERCIO	154001000010	ESC URB PILOTO NO 17 REP. DE VEN	154001000184	982		9									19-ago
Cucuta	I.E. SAN FRANCISCO DE SALES	154001001628	COL BAS ATANASIO GIRARDOT NO 34	154001002349	219			6								22-ago
Cucuta	I.E. SIMON BOLIVAR	154001008266	CENT DOC SAN MARTIN NO 65	154001005283	563		5	2								21-ago
Cucuta	COL PUERTO NUEVO	254001002815	ESC RUR PATILLALES	254001002904	21					2	20	2	2	2	2	26-ago
Cucuta	COL PUERTO NUEVO	254001002815	ESC RUR LA ARENOSA	254001002742	52		1		1	2		1	1	1	1	26-ago
Cucuta	COL PUERTO NUEVO	254001002815	ESC RUR AGUA BLANCA	254001009941	23						30	1	1	1	1	26-ago
Cucuta	COL PUERTO NUEVO	254001002815	ESC RUR LA ESPERANZA	254001001398	53		1			3		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	COL PUERTO NUEVO	254001002815	ESC RUR ALTO VIENTO	254001002599	51		1			2		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	225			5								22-ago
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	CENT EDUC LA ESPERANZA	254001002769	154		3		1	3		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	COL FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	207			5								22-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	ESC RUR INTEGD SAN FAUSTINO	254001002921	142		3		1	3		1	1	1	1	22-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	CENT EDUC TIO JOSE	254001002998	46		1			2		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	CENT EDUC LA SABANA	254001008643	50		1			2		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	CENT EDUC EL DESCANSO	254001002653	17					2	20	2	2	2	2	28-ago
Cucuta	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ	254001008058	CENT EDUC EL ARRAYAN	254001002629	12					1	20	2	2	2	2	298/25
Cucuta	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL C	254001002637	ESC RUR EL CARMEN DE TONCHALA	254001002637	187	1	2	1								25-ago
Cucuta	COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIEN	154001007791	ESC RUR EL PORTICO	254001002688	110		2		1	3		1	1	1	1	28-ago
Cucuta	COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIEN	154001007791	ESC RUR SAN PEDRO	254001002947	16					2	20	2	2	2	2	28-ago
Cucuta	COL SAN JOSÉ	154001011470	CENT EDUC RUR LOS PERACOS	254001009038	121		3									29-ago
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	ESC NVA BRISAS DEL ORIENTE	254001009534	18					2	20	2	2	2	2	4-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA	254001008040	145		1	2		2		1	1	1	1	27-ago
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	ESC RUR NVA EL LIMONCITO	254001002661	19					2	20	2	2	2	2	4-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	ESC NVA LA SUSANITA	254001004389	22						30	1	1	1	1	3-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	CENT EDUC LONDRES	254001002831	31		1									3-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	ESC LOS REYES	254001002891	51		1			3		1	1	1	1	1-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	CENT EDUC LAS VACAS	254001002955	13					2	20	2	2	2	2	4-sep
Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	454001006712	ESC NVA EL PLOMO	254001005351	18					2	20	2	2	2	2	4-sep
Cucuta	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	254001004087	ESC NVA LA JARRA	254001002793	53		1			3		1	1	1	1	29-ago
Cucuta	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	254001004087	CENT EDUC CAMPO ALEGRE	254001004176	30					2	30	2	2	2	2	29-ago
Cucuta	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	254001004087	CENT EDUC CARTAGENA	254001004401	21					1	20	2	2	2	2	3-sep
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC PUERTO LEON	254001005946	23						30	1	1	1	1	29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC BANCO DE ARENA	254001002602	78	1	1									29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC VIGILANCIA	254001000316	84		2		1			1	1	1	1	29-ago
Cucuta	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	254001004087	CENT EDUC LOS CAMBULOS	254001001169	13					2	20	2	2	2	2	28-ago
Cucuta	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	254001004087	ESC NVA ROSA BLANCA	254001003161	21						30	1	1	1	1	28-ago
Cucuta	CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL	254001003757	CENT EDUC LA HORTENCIA	254001004818	21						30	1	1	1	1	3-sep
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC MONTEVERDE	254001008031	25					2	30	2	2	2	2	29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC ESC RUR PALMARITO	254001001037	67		1		1	2		1	1	1	1	29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC 5 DE MAYO	254001009518	11						20	1	1	1	1	29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC EL AMPARO	254001008023	12					1	20	2	2	2	2	29-ago
Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HE	254001009151	CENT EDUC LA PUNTA	254001002203	13						20	1	1	1	1	29-ago
						5	52	29	7	56	470	47	47	47	47	

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Silla destinada al puesto de trabajo docente en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa docente.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3	Si
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color naranja	1	Si
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color naranja	1	Si
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6	Si

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

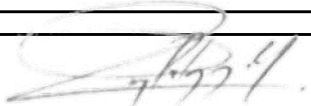
REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
El material de inyección del asiento y el espaldar en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance óptimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
Los módulos del asiento y espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.	Si
El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del espaldar al piso.	Si
La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.	Si
La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo mig de cordón continuo.	Si
El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.	Si
La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.	Si
La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento.	Si
Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el módulo de espaldar sea de inserción.	Si
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo mig en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).	Si
El espaldar y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con tuerca y huasa de compresión.	Si
El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.	Si
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.	Si
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.	Si
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.	Si
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	440	5 mm +/-	Si
Profundidad del asiento	400	5 mm +/-	Si
Ancho del asiento	340 - 420	N/A	Si
Ancho del espaldar	340 - 420	N/A	Si
Altura del espaldar	240 - 320	N/A	Si
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	676	5 mm +/-	Si
Radio de curvatura del espaldar	600 mínimo	N/A	Si
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1° +/-	Si
Angulo del plano del asiento con el espaldar	100° a 103°	2° +/-	Si

OBSERVACIONES

Ninguna

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: JOSE SADY SUAVITA ROJAS
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO TABLERO

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matálicas SR	carrera 68 A # 39 F - 85 su	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Tablero para las aulas de especializadas y/o académicas	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Marco	Aluminio	Comercial para tableros espesor de pared mínimo 1 mm	Anodizado mate gris natural	1	Si
Esquineros	Plásticos	Polipropileno Copolímero	Micro Texturizado Negro	4	Si
Pisapapeles tipo 1	Prensa	Polipropileno	Blanco	3	N/A
	Resorte	Acero	Resorte espiral	3	N/A
pisapapeles tipo 2	Prensa	Acero	Micro Texturizado Negro o zincado según disponibilidad	3	N/A
pisapapeles tipo 3	Prensa	Polipropileno	Polipropileno Copolímero	3	Si
Tablero	Base	Madera	Aglomerado de partículas espesor mínimo 9 mm	1	Si
	Superficie de Escritura	Laminado Melaminico de Alta Presión	Espesor de pared mínimo 1 mm	1	Si
	Balance	Laminado Melaminico de Alta Presión	Espesor de pared mínimo 1 mm	1	Si
Tornillos	Acero	Comercial Auto perforante	Color negro	16	Si

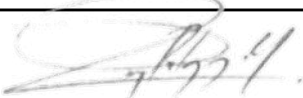
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Marco en perfil figurado comercial para tablero de aluminio.	Si
No se admite perfil comercial en U de aluminio de 1/2".	Si
El perfil debe tener mínimo una (1) nervadura adicional externa o interna a y/o un (1) redondeado en una de sus aristas, que asegure la rigidez estructural del perfil.	Si
Los esquineros deben ser inyectados en una sola pieza.	Si
El balance debe ser laminado Melaminico de alta presión, no se permiten papeles u otros elementos de características inferiores.	Si
El sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Si
El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de tornillos.	Si
Se aceptan Pisapapeles de polímero compacto siempre y cuando no se debiliten, se debe probar su resistencia mediante treinta (30) repeticiones de uso.	Si
Los Pisapapeles debe ser distribuidos homogéneamente en el lado superior más largo del tablero.	Si
Se debe utilizar un solo tipo de pisapapeles por tablero.	Si
Los pisapapeles deben ser un sistema prensa que garantice que el papel no se descuelgue.	Si
Los pisapapeles no deben rayar la superficie de escritura.	Si
La estructura del tablero (marco, esquineros) debe ser desarmable.	Si
Se debe prever un sistema de anclaje o montaje a muro.	Si
La estructura debe garantizar la unidad del conjunto.	Si
La altura de montaje del tablero se determinara según el tipo de aula.	Si
Se pueden reemplazar los tornillos autoperforantes por remache en aluminio.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del tablero	1220	10 mm +/-	Si
Ancho de tablero	2420	10 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C:80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO TABLERO ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 su	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Tablero para las aulas de especializadas y/o académicas con Alta Resistencia a la Humedad	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Marco	Aluminio	Comercial para tableros espesor de pared mínimo 1 mm	Anodizado mate gris natural	1	Si
Esquineros	Plásticos	Polipropileno Copolímero	Micro Texturizado Negro	4	N/A
Pisapapeles tipo 1	Prensa	Polipropileno	Blanco	3	N/A
	Resorte	Acero	Resorte espiral	3	N/A
pisapapeles tipo 2	Prensa	Acero	Micro Texturizado Negro o zincado según disponibilidad	3	N/A
pisapapeles tipo 3	Prensa	Polipropileno	Polipropileno Copolímero	3	Si
Tablero	Base	Madera	Aglomerado de partículas espesor mínimo 9 mm con Resistencia a la Humedad	1	Si
	Superficie de Escritura	Laminado Melamínico de Alta Presión	Espesor de pared mínimo 1 mm	1	Si
	Balance	Laminado Melamínico de Alta Presión	Espesor de pared mínimo 1 mm	1	Si
Tornillos	Acero	Comercial Auto perforante	Color negro	16	Si

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Marco en perfil figurado comercial para tablero de aluminio.	Si
No se admite perfil comercial en U de aluminio de 1/2".	Si
El perfil debe tener mínimo una (1) nervadura adicional externa o interna a y/o un (1) redondeado en una de sus aristas, que asegure la rigidez estructural del perfil.	Si
Los esquineros deben ser inyectados en una sola pieza.	Si
El balance debe ser laminado Melamínico de alta presión, no se permiten papeles u otros elementos de características inferiores.	Si
El sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Si
El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de tornillos.	Si
Se aceptan Pisapapeles de polímero compacto siempre y cuando no se debiliten, se debe probar su resistencia mediante treinta (30) repeticiones de uso.	Si
Los Pisapapeles debe ser distribuidos homogéneamente en el lado superior más largo del tablero.	Si
Se debe utilizar un solo tipo de pisapapeles por tablero.	Si
Los pisapapeles deben ser un sistema prensa que garantice que el papel no se descuelgue.	Si
Los pisapapeles no deben rayar la superficie de escritura.	Si
La estructura del tablero (marco, esquineros) debe ser desarmable.	Si
Se debe prever un sistema de anclaje o montaje a muro.	Si
La estructura debe garantizar la unidad del conjunto.	Si
La altura de montaje del tablero se determinara según el tipo de aula.	Si
Se pueden reemplazar los tornillos autoperforantes por remache en aluminio.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del tablero	1220	10 mm +/-	Si
Ancho de tablero	2420	10 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representa Legal
C.C: 80,804,309	C.C:80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MESA PUESTO DOCENTE

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mesa destinadas al trabajo de docentes en aulas básicas y especializadas, cada una está acompañada de una (1) silla.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1 1/2" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	5	Si
Refuerzo Estructural	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	5	Si
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal mínimo 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	6	N/A
Superficie	Madera	Contrachapada de 14 mm	Laminado decorativo Melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado Melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente	1	Si (polipropileno)
	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Gris claro micro texturizado		
Faldón	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Refuerzo faldón	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Entrepao	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Tornillos	Acero	Tornillo pasante con tuerca cabeza avellanada plana de 1/4"	Pavonado	6	N/A
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4	Si

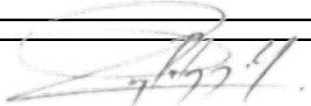
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras.	Si
El entrepaño debe tener la cara frontal superior cubierta.	Si
La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.	N/A
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm.	N/A
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.	N/A
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y traba química o con inserto roscado y tornillo.	N/A
El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
En caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la pieza plástica en el área de las nervaduras) debe ser 15 mm mínimo y la altura en el perímetro debe ser de 30 mm mínimo con un redondeo de 25 mm mínimo de radio, espesor de pared mínimo 3 mm.	Si
El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
La superficie de plástico no debe presentar alabeos, ondas o contracciones del material que provoquen rechupes en la superficie de trabajo.	Si
La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 3/16" o con inserto roscado y tornillo. Para este caso se puede usar un sistema de unión	Si
Para el caso de la superficie en plástico se deben garantizar mínimo 10 puntos de unión con la estructura, de tal manera que se asegure el ensamble de la superficie a lo largo de todo su	N/A
Para la superficie plástica la estructura debe tener al menos 3 apoyos distribuidos simétricamente bajo la superficie que aseguren el soporte de la misma.	Si
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.	Si
Para el caso de la superficie en plástico se deben garantizar mínimo 6 puntos de unión con la estructura, de tal manera que se asegure el ensamble de la superficie a lo largo de todo su	Si
La estructura debe tener al menos 2 apoyos distribuidos simétricamente bajo la superficie que aseguren el soporte de la misma.	Si
Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.	Si
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la mesa	760	5 mm +/-	Si
Ancho de la superficie	1196	5 mm +/-	Si
Altura del espacio para miembros inferiores	627	5 mm +/-	Si
Profundidad de la superficie	587	5 mm +/-	Si
Altura del Faldón con el refuerzo	213	5 mm +/-	Si
Altura Borde inferior del Faldón desde el piso	414	5 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80.804.309	C.C: 80.804.309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MESA PREESCOLAR

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matállicas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mesa destinada al trabajo infantil en aulas de clase. Juego compuesto por una (1) Mesa y tres (3) sillas.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	4	Si
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	4	Si
Entrepañeo	Acero	Lamina plegada espesor mínimo de 1,2mm .(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	1	Si
Refuerzo Estructural	Acero	Lamina plegada en omega espesor mínimo de 1,2mm .(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	1	Si
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	4	N/A
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro micro texturizado	1	Si
	Madera	Contrachapada de 14 mm, mínimo	Laminado decorativo Melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado Melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente		N/A
Tornillos	Acero	Tornillo auto perforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	4	N/A
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4	Si

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUERIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
El entrepaño debe tener un refuerzo estructural plegado en Omega o en U soldado en su interior ubicado en el centro paralelo a su lado más largo.	Si
El entrepaño debe tener pliegues estructurales orientados hacia abajo en sus cuatro caras.	Si
La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.	N/A
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm	N/A
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y traba química o con inserto roscado y tornillo.	N/A
En el caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la pieza plástica) debe ser 15 mm, espesor de pared mínimo 3 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la usada con la superficie de madera.	Si
El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 3/16" o con inserto roscado y tornillo. Para este caso se puede usar un sistema de unión que no quede a la vista en la superficie de trabajo.	Si
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.	Si
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.	Si
Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.	Si
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la mesa	550	10 mm +/-	Si
Ancho de la superficie	962	10 mm +/-	Si
Altura del espacio para miembros inferiores	440	10 mm +/-	Si
Profundidad de la superficie	638	10 mm +/-	Si
Altura Espacio libre entrepaño	60	2 mm +/-	Si
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-	Si
Radio interno de la superficie	400	10 mm +/-	Si
Radio externo de la superficie	1000	10 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mesa auxiliar destinada al trabajo de alumnos en preescolar y primer grado de primaria.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 2" o 1,9", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1",espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Refuerzo Estructural	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Superficie	Madera	Contrachapada de 14 mm, mínimo	Laminado decorativo melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono haya y balance laminado melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente	1	Si
Tornillos	Acero	Tornillo auto perforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	4	Si
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4	Si

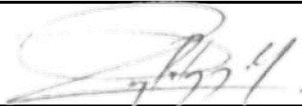
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.	Si
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm	Si
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y traba química o con inserto roscado y tornillo.	Si (tornillo)
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana	Si
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos	Si
Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica	Si
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la mesa	550	5 mm +/-	Si
Diámetro de la superficie	800	5 mm +/-	Si
Altura del espacio para miembros inferiores	440	5 mm +/-	Si
Ancho del espacio interno entre patas por lado	459	5 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA PRIMARIA

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mesa destinada al trabajo de alumnos en primaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	
Refuerzo Estructural Portalibros	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	N/A
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro micro texturizado	1	
	Madera	Contrachapada de 14 mm, mínimo	Laminado decorativo melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,8 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente		
Refuerzo Apoyapiés	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	
Entrepauo	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4	
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo	
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm	N/A
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y traba química o con inserto roscado y	N/A
El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
En caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la pieza plástica) debe ser 15 mm, espesor de pared mínimo 3 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la usada con la superficie de madera.	Si
La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 3/16" o con inserto roscado y tornillo. Para este caso se puede usar un sistema de unión	Si
El entrepauo debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar se estructura.	Si
La cara frontal del entrepauo debe estar cubierto hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas.	Si
El refuerzo apoya pies y la cara frontal del entrepauo cubierta debe estar en el mismo lado.	Si
El refuerzo apoya pies debe ser soldado con su lado más largo perpendicular al piso.	Si
La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.	N/A
La arista frontal de las mesas debe ser ubicada paralela a las patas posicionada de tal manera que puedan juntarse dos (2) mesas lo más cerca posible para permitir el trabajo en grupo.	
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.	Si
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.	N/A
Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.	Si
Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera. Con una estructura en acero debajo de	Si
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la mesa	640	5 mm +/-	Si
Ancho de la mesa	720	5 mm +/-	Si
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-	Si
Altura del espacio para miembros inferiores	520	5 mm +/-	Si
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-	Si
Altura Espacio libre entrepauo	67	2 mm +/-	Si
Altura del Refuerzo Apoyapiés	100	2 mm +/-	Si
Radios Laterales	1054	10 mm +/-	Si
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-	Si
Radio interno de la superficie	2960	10 mm +/-	Si
Angulo de las patas con respecto a la superficie	94° - 105°	N/A	Si

OBSERVACIONES

	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309
	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
	CARGO: Representante Legal
	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Refuerzo Estructural Portalibros	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4	Si
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro micro texturizado	1	Si
	Madera	Contrachapada de 14 mm, mínimo	Laminado decorativo melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente		
Refuerzo Apoyapiés	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Entrepaña	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	N/A
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4	N/A
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4	Si

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo	
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm	N/A
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y traba química o con inserto roscado y	N/A
El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
En caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la pieza plástica) debe ser 15 mm, espesor de pared mínimo 3 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la usada con la superficie de madera.	Si
La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 3/16" o con inserto roscado y tornillo. Para este caso se puede usar un sistema de unión	Si
El entrepaño debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar se estructura	Si
La cara frontal del entrepaño debe estar cubierto hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas.	Si
El refuerzo apoya pies y la cara frontal del entrepaño cubierta debe estar en el mismo lado	Si
El refuerzo apoya pies debe ser soldado con su lado más largo perpendicular al piso.	Si
La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.	Si
La arista frontal de las mesas debe ser ubicada paralela a las patas posicionada de tal manera que puedan juntarse dos (2) mesas lo más cerca posible para permitir el trabajo en grupo.	
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.	Si
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.	N/A
Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.	Si
Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera. Con una estructura en acero debajo de	Si
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la mesa	760	5 mm +/-	Si
Ancho de la mesa	720	5 mm +/-	Si
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-	Si
Altura del espacio para miembros inferiores	625	5 mm +/-	Si
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-	Si
Altura Espacio libre entrepaño	67	2 mm +/-	Si
Altura del Refuerzo Apoyapiés	100	2 mm +/-	Si
Radios Laterales	1054	10 mm +/-	Si
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-	Si
Radio interno de la superficie	2960	10 mm +/-	Si
Angulo de las patas con respecto a la superficie	94° - 105°	N/A	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO SILLA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matállicas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Silla destinada al puesto de trabajo infantil en aulas de clase. El juego esta compuesto por una (1) mesa y tres (3)sillas.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	2	Si
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	1	Si
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio gofrado	3	Si
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color azul , verde, amarillo, morado, naranja, rojo.	1	Si
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color azul , verde, amarillo, morado, naranja, rojo.	1	Si
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6	Si (4 tapones)

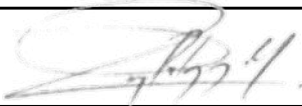
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo.	Si
Los módulos del asiento y el espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición	Si
En el juego de seis (6) sillas dos (2) sillas deben tener módulos ser de un color (Verde, Rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado).	Rojo, verde y azul
El material de inyección del asiento y el espaldar debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
El material de inyección del asiento y el espaldar en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del espaldar al piso.	Si
La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar	Si
La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo mig de cordón continuo.	Si
El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.	Si
La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.	Si
La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento.	Si
Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el modulo de espaldar sea de inserción.	Si
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo mig en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).	Si
El espaldar y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con tuerca y huasa de compresión.	Si
El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro sistema que lo supere.	Si
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las	N/A
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.	Si
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.	Si
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	320	5 mm +/-	Si
Profundidad del asiento	295	5 mm +/-	Si
Ancho del asiento	250 mínimo	N/A	Si
Ancho del espaldar	250 - 320	N/A	Si
Altura del espaldar	160 - 250	N/A	Si
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	483	5 mm +/-	Si
Radio de curvatura del espaldar	500 mínimo	N/A	Si
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1 ° +/-	Si
Angulo del plano del asiento con el espaldar	95° a 106°	1 ° +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Silla destinada al puesto de trabajo primaria en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa unipersonal primaria	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3	Si
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color verde	1	Si
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color verde	1	Si
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6	Si

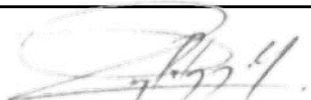
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo	Si
Los módulos del asiento y el espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.	Si
El material de inyección del asiento y el espaldar debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado	Si
El material de inyección del asiento y el espaldar en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre	Si
El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del espaldar al piso.	Si
La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar	Si
La estructura de las patas debe tener amarre frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo mig de cordón continuo.	Si
El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.	Si
La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.	Si
La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento.	Si
Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el módulo de espaldar sea de inserción.	Si
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo mig en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).	Si
El espaldar y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con tuerca y huasa de compresión.	Si
El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.	Si
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.	N/A
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.	No
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.	No
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	No

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	380	5 mm +/-	Si
Profundidad del asiento	348	5 mm +/-	Si
Ancho del asiento	320 mínimo	N/A	Si
Ancho del espaldar	300 - 380	N/A	Si
Altura del espaldar	200 - 300	N/A	Si
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	589	5 mm +/-	Si
Radio de curvatura del espaldar	500 mínimo	N/A	Si
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1° +/-	Si
Angulo del plano del asiento con el espaldar	95° a 106°	1° +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matállicas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Silla destinada al puesto de trabajo secundaria en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa unipersonal secundaria	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3	Si
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color Amarillo	1	Si
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color Amarillo	1	Si
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6	Si

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIRIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo.	Si
Los módulos del asiento y el espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición	Si
El material de inyección del asiento y el espaldar debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.	Si
El material de inyección del asiento y el espaldar en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.	Si
El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del espaldar al piso.	Si
La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.	Si
La estructura de las patas debe tener amarre frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo mig de cordón continuo.	Si
El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.	Si
La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.	Si
La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento	Si
Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el módulo de espaldar sea de inserción.	Si
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo mig en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).	Si
El espaldar y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con tuerca y huasa de compresión.	Si
El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.	Si
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las	N/A
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.	Si
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.	Si
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	440	5 mm +/-	Si
Profundidad del asiento	400	5 mm +/-	Si
Ancho del asiento	340 - 420	N/A	Si
Ancho del espaldar	340 - 420	N/A	Si
Altura del espaldar	240 - 320	N/A	Si
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	676	5 mm +/-	Si
Radio de curvatura del espaldar	600 mínimo	N/A	Si
inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1 ° +/-	Si
Angulo del plano del asiento con el espaldar	100° a 103°	1 ° +/-	Si

OBSERVACIONES

--

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matálicas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Tándem de tres (3) canecas en polietileno roto moldeado para ubicar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Canecas	Polietileno	Lineal Roto moldeado o inyectado, capacidad mínima 20 litros por caneca	Tres colores diferentes cada uno marcada para su uso destinado	3	Si
Estructura principal	Acero	Tubo redondo diámetro 5/8", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro	1	Si
Separadores canecas	Acero	Tubo redondo diámetro 5/8", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro	2	Si
Tapones	polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4	Si

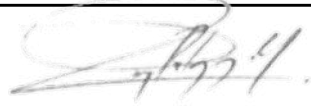
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Cada caneca debe tener una capacidad mínima de 20 litros.	Si
Cada caneca debe tener una tapa con vaivén u otro método que lo supere.	Si
El soporte de las canecas debe permitir retirar el recipiente con facilidad para mantenimiento y uso.	Si
Las canecas deben ser resistentes al impacto y de fácil manipulación para el vaciado y/o la limpieza.	Si
No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas en la estructura, sistema de sujeción o las canecas.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura de la caneca (Unidad)	400 - 500	N/A	Si
Ancho de la caneca (Unidad)	180 - 230	N/A	Si
Profundidad de la caneca (Unidad)	300 - 380	N/A	Si
Altura del soporte canecas	70	5 mm +/-	Si
Ancho de la estructura	800	N/A	Si
Profundidad de la base de la estructura	400	5 mm +/-	Si
Altura de la estructura	440	5 mm +/-	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA VERIFICACIÓN PROTOTIPO MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS

CONTRATISTA	DIRECCION	CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA
Matáticas SR	Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Bogotá	149087 - 149089 - 149095 - 149242	13/08/2025

DESCRIPCIÓN Y USO	ESTADO DE LA MUESTRA
Mueble de almacenamiento para material didáctico de las aulas básicas de clases con dos (2) entrepaños y tres (3) cajones independientes en polipropileno.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD	CUMPLE(SI O NO)
Niveladores	Base en polipropileno Espigo de acero	Diámetro de 2" mínimo Espigo de 3/8" de diámetro mínimo x 2" mínimo de largo	Color negro Zincado	4	
Base Piso	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Laterales	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Puerta	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro gofrado	2	Si
Marco Estructural Puerta	Acero	Tubo cold rolled rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro gofrado	2	Si
Manija	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Entrepaño	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2	Si
Refuerzo Entrepaños y Base	Acero	Lamina plegada en omega espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3	Si
Tapa Superior	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Remate Superior	Madera	Madera Contrachapada de 14 mm	Sellador y laca catalizada al acido color miel por todas sus caras	1	Si
Chapa	Acero	Comercial de triple cierre	Zincado	1	Si
Pared de Fondo	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Refuerzo Pared de Fondo	Acero	Lamina plegada en omega espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1	Si
Cajones	Polipropileno Copolimero	De alto impacto Inyectado con filtro UV	Gris Claro o Transparente o azul claro	3	Si

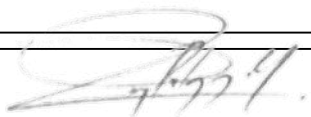
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUIMIENTO	CUMPLE(SI O NO)
Todos las piezas de lámina deben tener pliegues y grafados estructurales en su lados.	Si
La base piso debe tener un perfil Omega independiente soldado por debajo, paralelo a su lado más largo para mejorar su capacidad portante.	Si
La base piso debe permitir la instalación de los niveladores de manera que asegure su estabilidad estructural respecto al peso que deben soportar y los esfuerzos que deben soportar al arrastrar el mueble.	Pendiente
La estructura principal del mueble debe ser independiente a la estructura de los entrepaños.	Si
Los entrepaños son fijos y cada uno debe tener un perfil Omega independiente soldado en la parte central por debajo, paralelo a su lado más largo para mejorar su capacidad portante.	Si
La puerta de la cerradura debe tener un tapa luz que garantice la seguridad del mueble.	Si
Cada una de las puertas es independiente, está conformada por una bandeja de lámina y una estructura independiente en tubería de acero con un amarre central paralelo a su lado más corto.	Si
La cerradura debe ser de triple cierre uno central, uno en la parte superior y otro inferior que garantice la seguridad del mueble, este debe asegurar las dos puertas.	Si
La tapa superior es una estructura de lámina independiente plegada con orificios para asegurar el remate superior mediante tornillos.	Si
El remate superior se debe unir al mueble mediante mínimo seis (6) tornillos auto perforantes colocados desde la parte inferior interna de la tapa superior.	Si
El remate superior debe tener las aristas superiores y las esquinas redondeadas en un radio mínimo de 3 mm	Si
El mueble debe tener una pared de fondo en lamina de acero plegada.	Si
La pared de fondo debe tener un refuerzo estructural independiente en lamina figurado en Omega soldado en su lado central paralelo a la vertical del mueble.	Si
Las manijas deben ser unidas al mueble en las puertas mediante mínimo dos (2) tornillos colocados desde adentro.	Si
Todas las uniones de las partes metálicas del mueble deben ser por medio de soldadura tipo MIG de cordón continuo para tubería o de punto para la lámina.	Si
OPCIÓN 2 CAJONES EN POLIPROPILENO	
Cada uno de los (3) cajones en polipropileno deben tener dos manijas paralelas entre si.	Si
Los cajones en polipropileno deben ser inyectados en material 100% original no re manufacturado, con aditivo filtro UV.	Si
Cada uno de los cajones en polipropileno debe soportar una carga estática de 25 kg verticales sobre su superficie interna, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.	Si
Cada uno de los cajones es independiente de la estructura principal del mueble.	Si
Todos los muebles deben ser entregados ensamblados.	Si
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	Si

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA	CUMPLE(SI O NO)
Altura total del mueble con remate y patas	1235	5 mm +/-	Si
Profundidad del mueble	400	5 mm +/-	Si
Ancho del mueble	1200	5 mm +/-	Si
Altura del mueble estructura	1200	5 mm +/-	Si
Altura Primer entrepaño	435	5 mm +/-	Si
Altura Segundo entrepaño	800	5 mm +/-	Si
Altura Puerta	1160	5 mm +/-	Si
Ancho cada una de las puertas	580	5 mm +/-	Si
Altura de la manija	213	5 mm +/-	Si
Espacio interno de la mano manija - puerta	40	1 mm +/-	Si
OPCIÓN 2 CAJÓN EN POLIPROPILENO			
Ancho de cada uno de los cajones	200-280	N/A	Si
Profundidad de cada uno de los cajones	300-360	N/A	Si
Alto de cada uno de los cajones	300-360	N/A	Si

OBSERVACIONES

		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: Jose Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Contratista - Ministerio Educación Nacional	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 80,804,309	C.C: 19303649

ACTA APROBACION MANUAL DE MANTENIMIENTO Y GARANTIA	Fecha:	20/08/2025
---	---------------	-------------------

Contratista: Metálicas SR	Orden de compra	149087 - 149089 - 149095 - 149242
Dirección: Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Telefono	7495762
Email: comercial@metalicassr.com		

INFORMACION	Cumple (Si o No)
Contiene recomendaciones de buen uso	Si
Contiene recomendaciones de limpieza	Si
Contiene recomendaciones de mantenimiento	Si
Contiene condiciones y alcance de la garantía	Si
Contiene las indicaciones para realizar una solicitud de garantía	Si

Nota: Para la aprobación se deben cumplir con todos los ítems

	
REPRESENTANTE SUPERVISION	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodríguez Monsalve	NOMBRE: José Sady Suavita Rojas
CARGO: Contratista - MEN	CARGO: Representante Legal
C.C: 80,804,309	C.C: 19.303.649

REVISADO POR
NOMBRE:
CARGO: MEN
C.C:



Metálicas S.R.
NIT. 19.303.649-1
FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

MANUAL DE USO

MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y GARANTÍAS

OBJETO: : “SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCION INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR.””

CONTRATISTA: JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS

Nit : 19.303.649

Dirección: cra 68ª No 39f-85 sur

Teléfono: 7495762

Esta información corresponde a los siguientes ítems:

PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR - compuesto por tres (3) sillas preescolar y una (1) mesa preescolar y una (1) mesa auxiliar preescolar



PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA (compuesto por una mesa y una silla)



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES



PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA (compuesto por una mesa y una silla)



RECOMENDACIONES

- No se balancee en las sillas, ni en las mesas.
- No se siente, ni se pare en el espaldar o superficies de las mesas
- No suba los pies a la silla.
- No golpee las mesas y sillas
- No exceder el apilamiento de las mesas y sillas, máximo 5 unidades.
- No haga trazos con bolígrafos, pintura entre otros ya que puede causar una mancha permanente
- No quite ningún elemento del mueble como tornillos, tuercas, niveladores entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.
- No quite los tapones que cubren los perfiles metálicos.
- No exceder la carga dispuesta para las mesas y sillas MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- No exponer los muebles a sitios con humedad excesiva ni a la intemperie.

USO

- El peso máximo de las sillas es de 130 Kg no lo sobrecargue para evitar malformaciones en este. Las mesas tienen un peso máximo de 100 kg, la sobrecarga en esta puede causar el deterioro prematuro del mueble.
- Siéntese de la manera correcta para no causar deformaciones en el mueble o en su cuerpo.
- Evite derramar líquidos sobre los muebles, si sucede procure limpiar rápidamente

- El material entregado es para uso exclusivo de los estudiantes en sus labores escolares.

ALMACENAMIENTO

- Evite la exposición directa y prolongada al sol ya que puede causar que las tonalidades de los acabados varíen con el tiempo.
- Evite el contacto con objetos cortos punzantes o calientes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.

LIMPIEZA

- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia.
- No limpie con solventes como tiner, varsol, acetona, alcohol, blanqueador, ceras o detergentes estos ocasionan daños permanentes en el material
- Los módulos en madera y plástico se limpiaran con un trapo húmedo o en su defecto lustra muebles. Los repuestos deberán ser los mismos hechos por el fabricante.
- Lubricar con aceite o grasa de baja viscosidad y que no sea abrasiva
- Dejar el mueble totalmente seco después de limpiarlo, y libre de impurezas tales como marcas de tinta, así como adherencia de pegamento, plastilina y goma de mascar
- Para limpiar el mueble utilice un paño limpio y húmedo.



SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE

- La sillas tienen una peso máximo de 150 Kg no la sobre cargue ya que esto causa deformaciones.
- No se balancee en las sillas
- No se siente, ni se pare en el espaldar y brazos de las sillas.
- No ha presión o se recueste sobre la silla.
- No suba los pies a la silla.
- Siéntese de la manera correcta para no causar deformaciones en el mueble o en su cuerpo.
- Evite la exposición directa y prolongada al sol ya que puede causar que las tonalidades de los acabados varíen con el tiempo.
- Use de manera correcta los accesorios de las sillas.
- No despegue el espaldar del tapizado de la silla.
- No golpee las sillas.
- Evite derramar líquidos sobre los muebles, si sucede procure limpiar rápidamente
- Evite el contacto con objetos cortopunzantes o calientes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.
- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia del tapizado.
- No limpie con solventes como tiner, varsol, acetona, alcohol, blanqueador, ceras o detergentes estos ocasionan daños permanentes en el material
- Para limpiar el mueble utilice un paño limpio y húmedo.
- No haga trazos con bolígrafos o pintura en las telas ya que puede causar una mancha permanente
- No quite ningún elemento del mueble como tornillos, tuercas, niveladores, ruedas entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

- Evite recostar la silla sobre la pared
- No exceder la carga dispuesta para las sillas MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- No exponer los muebles a sitios con humedad excesiva ni a la intemperie.
- La garantía del mobiliario no cubre golpes desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.
- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.



MESA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE

- No se sienta o recueste sobre el mueble
- La mesa tiene un peso máximo de 100 kg, la sobrecarga en esta puede causar el deterioro prematuro del mueble.
- Los muebles no deben ser golpeados, ni ser sometidos a grandes fuerzas o presiones.



Metálicas S.R.
NIT. 19.303.649-1
FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

- No despegue el canto rígido o en pvc que se encuentra en el borde de la mesa.
- Evite la exposición directa y prolongada al sol ya que puede causar que las tonalidades de los acabados varíen con el tiempo.
- No limpie con solventes como tiner, Varsol, acetona, alcohol, blanqueador, ceras o detergentes estos ocasionan daños permanentes en el material.
- Evite derramar líquidos sobre los muebles, si sucede procure limpiar lo más rápido posible con un paño limpio y húmedo.
- Evite el contacto de los muebles con objetos calientes o corto punzantes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.
- No quite ningún elemento del mueble como tornillos, tuercas, niveladores entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.
- El correcto uso de los niveladores en los soportes garantiza una distribución correcta del mueble.
- Si desea cambiar el mueble de sitio arrastre de forma lateral o levante si es posible sin ningún peso para evitar daños.
- No coloque sobrepeso en el portateclado
- No exceder la carga dispuesta para las mesas MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- No exponer los muebles a sitios con humedad excesiva ni a la intemperie.
- La garantía del mobiliario no cubre golpes desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.
- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.

CANECAS AULAS TANDEM – COMPONENTE 3 CANECAS

- Las canecas no deben ser golpeados, ni ser sometidos a grandes fuerzas o presiones.
- No se recueste, siente o pare sobre las canecas
- Evite el contacto con objetos cortopunzantes o calientes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.
- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia.
- Para limpiar el mueble utilice un paño limpio y húmedo.
- No limpie con solventes como thinner, Varsol, acetona, alcohol, blanqueador, ceras o detergentes estos ocasionan daños permanentes en el material.
- No quite ningún elemento del mueble como tornillos, tuercas, entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.
- Use cada caneca correctamente como aparece identificada separe el papel, la basura orgánica de plásticos y vidrios.
- MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE La garantía del mobiliario no cubre golpes desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.
- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.





MUEBLE DE ALMACENAMIENTO

- El soporte de cada entrepañó es de 80 Kg máximo no sobrecargue su peso para evitar deformaciones en el material.
- Los muebles no deben ser golpeados, ni ser sometidos a grandes fuerzas o presiones.
- No se recueste, siente o pare sobre el mueble
- Evite derramar líquidos sobre los muebles, si sucede procure limpiar rápidamente
- Evite el contacto con objetos cortopunzantes o calientes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.
- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia.
- Para limpiar el mueble utilice un paño limpio y húmedo.
- No limpie con solventes como thinner, Varsol, acetona, alcohol, blanqueador, ceras o detergentes estos ocasionan daños permanentes en el material
- El uso adecuado de los niveladores en los soportes garantiza una distribución correcta del mueble.
- No haga trazos con bolígrafos, pintura entre otros ya que puede causar una mancha permanente
- Evite la exposición directa y prolongada al sol ya que puede causar que las tonalidades de los acabados varíen con el tiempo.
- No quite ningún elemento del mueble como tornillos, tuercas, niveladores, bisagras, pines, ruedas entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.
- No quite tapones que cubren los perfiles metálicos del mueble.
- MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE La garantía del mobiliario no cubre golpes



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.

- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.





TABLERO MARCADOR BORRABLE

- No deben ser golpeados, ni ser sometidos a grandes fuerzas o presiones.
- No se recueste, siente o pare sobre el tablero.
- Evite derramar líquidos sobre el tablero, si sucede procure limpiar rápidamente
- Evite el contacto con objetos cortopunzantes o calientes ya que pueden causar rayones, rasgaduras o cortes accidentales.
- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia.
- Para limpiar el tablero utilice un paño limpio y húmedo.
- Evite la exposición directa y prolongada al sol ya que puede causar que las tonalidades de los acabados varíen con el tiempo.
- No quite ningún elemento del tablero como tornillos, tuercas, platinas, tapones entre otros, cualquier modificación en las piezas del producto sin su debido remplazo causa su deterioro.
- No levante o suelte de la pared.
- Los tableros anclados a la pared en caso de moverlos, deberá hacerlo personal capacitado.
- MOBILIARIO ENTREGADO SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE La garantía del mobiliario no cubre golpes desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.
- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES



GARANTÍA

- La garantía del mobiliario no cubre golpes desportilladuras del mobiliario, pérdida de tortillería, raspones en general, quemaduras.
- El uso incorrecto o fuera de su propósito no garantiza su vida útil.
- Garantía mobiliario 3 años por defectos de fabricación
- En caso de aplicar la garantía deberá comunicarse al numero 601 7495762 o al email comercial@metalicassr.com o licitaciones@metalicassr.com

Cordialmente;

JOSE SADY SUAVITA

C.C. No 19.303.649

Contratista.

ACTA APROBACION MARCACION	Fecha:	20/08/2025
----------------------------------	---------------	-------------------

Contratista: Metálicas SR	Orden de compra	149087 - 149089 - 149095 - 149242
Dirección: Carrera 68 A # 39 F - 85 sur	Telefono	7495762
Email: comercial@metalicassr.com		

INFORMACION	Cumple (Si o No)
Nombre del proveedor en Colombia	Si
Dirección del proveedor en Colombia	Si
Ciudad donde se ubica el proveedor en Colombia	Si
Numero telefonico del contacto del proveedor en Colombia	Si
Año de entrega de dotación	Si
Tiempo de garantía	Si

La marcación debe ser legible	Si
Resiste el rayado	Si
Resistente a sustancias utilizadas en los servicios de limpieza.	Si

Nota: no se aceptan adhesivos, y para la aprobación se deben cumplir con todos los ítems

REPRESENTANTE SUPERVISION	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
NOMBRE: Diego Rodrigo Rodriguez Monsalve	NOMBRE:
CARGO: Contratista - MEN	CARGO:
C.C: 80.804.309	C.C:

REVISADO POR
NOMBRE:
CARGO: MEN
C.C:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO Y CUMPLIMIENTO EMPRESAS FORESTALES
No. 00086

El establecimiento denominado **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con NIT **19303649** ubicado en la **CR 68 A No. 39 F - 85 SUR**, localidad de **KENNEDY**, cuyo representante legal y/o propietario es el señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, tiene registrado el libro de operaciones conforme al Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1.1.11.4 al 2.2.1.1.11.6.

Fecha de expedición: 08-08-2025

Vigencia: Válida desde 06 de 08 de 2025 hasta 06 de 11 de 2025.

Carpeta No. 3185 del 17-07-2019

Nota: Este documento no es válido como certificación exigida para importación, exportación, ni movilización de especímenes de la diversidad biológica.



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Radicado Solicitud: 2025ER175917 del 2025-08-05 15:33

Elaboró:

MARIA FERNANDA LOZANO BERNAL CPS: SDA-CPS-20250883 FECHA EJECUCIÓN: 08/08/2025

Revisó:

DENIS CAVANZO ULLOA CPS: SDA-CPS-20250337 FECHA EJECUCIÓN: 08/08/2025

Aprobó:

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 08/08/2025

126PM04-PR18-M-4-V 6.0
Página 1 de 1

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No.:	29241
Fecha del Certificado:	2025-06-06 09:16:25
Documento:	NIT - 19303649
Empresa:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Establecimiento o instalación:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Estado:	Activo
Municipio:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	KR 68 A 39 F 85 S
Fecha de inscripción al Registro:	2025-04-01
Responsable del diligenciamiento de la	DARWIN DAVID BALLEEN MARTINEZ
Correo electrónico:	METALICASSR.SST@GMAIL.COM
Autoridad Ambiental:	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
Periodo de Balance:	2024-01-01 - 2024-12-31
Fecha y hora del cierre:	2025-05-07 11:30:05
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2024
Actividad Económica:	3110 - FABRICACIÓN DE MUEBLES
Sector:	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2025_09_16_010138

Desde ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co <ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>

Fecha Mar 16/09/2025 12:36

Para comercial metalicassr.com <comercial@metalicassr.com>

**AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Estimado/a ciudadano/a: SANDRA MILENA SUAVITA OCAMPO,

iGracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!

Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2025_09_16_010138.

Fecha y hora de radicado: 16/09/2025 12:35:27

Asunto: PQRSD Registrada para dar tramite al caso No. 1435083, recibido a través del canal Telefonico. Descripción: Estimado usuario Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas: ¿El usuario tiene más de una consulta? SI: [] NO: [X] Consulta del usuario: Pertenecemos a un acuerdo marco, exactamente el de dotaciones escolares y necesitamos enviar los certificados de calidad de materiales prima, pero la plataforma se queda cargando y no deja enviar la PQRSD. Asunto de la PQRSD: Cordial Saludo, Con la presente me permito radicar los certificados de calidad de la materia prima para el acuerdo marco de precios Dotación Escolar III. Detalles adicionales: N/A Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Tramite: PETICIONES.

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención (**lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.**) serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

Ventanilla Única de Radicación (VUR)
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Aviso de privacidad:

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), disponible para su consulta en el siguiente enlace: [Política de tratamiento de datos personales](#), usted autoriza y acepta el tratamiento de los datos de forma parcial y/o total, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión, con el fin de gestionar su petición, queja, reclamo, solicitud y/o denuncia (PQRSD) o consulta anónima, y poder entregar respuesta por el canal de contacto establecido.

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.

COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."



Bogotá D.C. 04/06/2025

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

Cra 68 A # 39 F 85 Sur

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202506030138653

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 04/06/2025

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
MUEBLE DE AL MACENAMIENT O AULA TIM	MUEBLE DE AL MACENAMIENT O AULA	9403100000	202506030138653	04/06/2026	04/06/2025

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202506030138653

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



307E kZSz JWfi kmDd bZ80 2igY uHo=



Bogotá D.C. 26/11/2024

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

CARRERA 68 A # 39 F 85

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202411220132109
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 26/11/2024

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PUESTO DE TRABAJO AULA PREESCOLAR	PUESTO DE TRABAJO AULA PREESCOLAR	9403200000	202411220132109	26/11/2025	26/11/2024

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202411220132109

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



W9rs Sx3o yrUD wygk j/1V TAPf pNg=



Bogotá D.C. 26/11/2024

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

Cra 68 A No. 39 F 85 sur

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202411220132115
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 26/11/2024

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PUESTO DE TRABAJO DOCENTE 1 MESA Y 1 SILLA	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	9403300000	202411220132115	26/11/2025	26/11/2024

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202411220132115

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



9Fbc 5ORD zzxw AvUa xAle 93JO 2CM=



Bogotá D.C. 26/11/2024

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

GERENTE GENERAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

cra 68a No. 39 F 85 Sur

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202411220132110

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 26/11/2024

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA UNA MESA Y UNA SILLA	PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	9403300000	202411220132110	26/11/2025	26/11/2024

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202411220132110

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

yWfa Yrf4 wLXP dk9u ZZkH YWw+ Qq8=



Bogotá D.C. 04/06/2025

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

GERENTE GENERAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

cra 68a No. 39 F 85 Sur

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202506030138648

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 04/06/2025

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA 1 MESA Y 1 SILLA	PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	9403300000	202506030138648	04/06/2026	04/06/2025

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202506030138648

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



bqL4 PWZ0 GWLo HCTj Qs43 zcFY Qjo=



Bogotá D.C. 22/11/2024

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

CARRERA 68 A # 39 F 85

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202411210132080

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 22/11/2024

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
TANDEM DE CANECAS EN POLIPROPILENO PARA AULAS	MUEBLE TANDEM DE CANECAS EN POLIPROPILENO	3926909090	202411210132080	22/11/2025	22/11/2024

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MARTHA LUCIA FRANCO PINZON

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202411210132080

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



h+ve 8sY8 tB9r Eo9X Oit0 8XWE 5u0=



Bogotá D.C. 06/06/2025

Señor(a):

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SADY SUAVITA ROJAS

Cra 68 A No. 39 F 85 sur

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202506030138702

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 06/06/2025

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
TABLERO	TABLERO MARCADOR BORRABLE	9610000000	202506030138702	06/06/2026	06/06/2025

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

WILSON JAIR ORTIZ ESPAÑA

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202506030138702

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



jd8L KJO5 LY5w YAAI TIsV +FrG n+Y=

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000050006
FECHA RADICADO:	29/10/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	19303649-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	79
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	4
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	3,80%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD002862

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles 10 de diciembre de 2025


CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa JOSE SADY SUAVITA ROJAS, identificada con CC - Cédula Ciudadanía 19303649 se encuentra con un criterio del 100,00%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 02/12/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
3651764690089

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular **#247** • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • detensoria@consuelorodriguezvalero.com



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C, 29 de agosto de 2025

El suscrito, JOSE SADY SUAVITA ROJAS, actuando como Representante Legal, persona natural, manifiesto que a la fecha , me encuentro en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social y parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), generados de la nómina de mis empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CC. No. 19.303.649 de Bogotá D.C.

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		
							SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-08	2025-07	E	13/08/2025	88977488	\$19.771.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.123.500	0		0		0	0	0	0	1.123.500	18
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	488.000	0		0		0	0	0	0	488.000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	251.500	0		0		0	0	0	0	251.500	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	695.200	0		0		0	0	0	0	695.200	11
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	323.300	0		0		0	0	0	0	323.300	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.244.600	0	0	0	0	0	0		3.244.600	13
230301	Porvenir	800224808-8	4.650.000	0	0	0	0	0	0		4.650.000	19
231001	Colfondos	800227940-6	1.638.100	0	0	0	0	0	0		1.638.100	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.092.600	0	0	0	0	0	0		2.092.600	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.882.700				1.882.700	0	0	1.882.700			18.827	1.882.700	51

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	2.846.800
							0
							0
							2.846.800
							48

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				51
2025-08	2025-07	E	13/08/2025	88977488	0
					TOTAL A PAGAR
					\$19.771.300

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.416.500	3.416.500
Pensión	4	11.625.300	11.625.300
Riesgos Laborales	1	1.882.700	1.882.700
CCF	1	2.846.800	2.846.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	19.771.300	19.771.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.co m
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				51	0
2025-08	2025-07	E	13/08/2025	88977488	TOTAL A PAGAR	
					\$19.771.300	

DETALLE POR COTIZANTE																																										
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES										
No.	Typo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Subarrendo	Columna exonerada	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SLN	IOE	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN					
1	CC	1000036679	ROJAS RIOS JORGE ANDRES	1	0			S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2	CC	1000731105	PEÑUELA VERA DAVID ESTEBAN	1	0			S															230201	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
3	CC	1000732471	MARROQUIN CARRANZA EDWIN ALEXANDER	1	0			S								X							230201	94.900	15.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4	CC	1000732471	MARROQUIN CARRANZA EDWIN ALEXANDER	1	0			S															230201	1.597.400	255.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
5	CC	1003048374	MORENO FABRA DUVAN	1	0			S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6	CC	1007372993	CRUZ PINZON CARLOS LUIS	1	0			S															230301	1.101.450	176.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	CC	1007372993	CRUZ PINZON CARLOS LUIS	1	0			S								X							230301	367.150	44.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	CC	1007372993	CRUZ PINZON CARLOS LUIS	1	0			S								X							230301	104.900	12.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	CC	1012319764	GONZALEZ ROJAS JOHN ANDERSON	1	0			S															231001	1.611.500	257.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	CC	1012359918	LOAIZA AVILA CRISTIAN CAMILO	1	0			S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11	CC	1012406114	MIRANDA SARAVIA DEIBIS ANTONIO	1	0			S															231001	1.623.500	259.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12	CC	1013681669	BARRAGAN GUERRERO ANDRES CAMILO	1	0			S															EPS002	1.623.500	65.000	14-4	1.623.500	3	39.600	CCF22	1.623.500	65.000	0	0	0	0	0	0	0			
13	CC	1013681669	BARRAGAN GUERRERO ANDRES CAMILO	1	0			S								X							230201	1.400.000	224.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14	CC	1014478063	ORJUELA ARDILA YOSMAN ALEJANDRO	19	0			N																0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
15	CC	1024574247	RINCON ROMERO SERGIO SEBASTIAN	1	0			S															230301	1.291.981	206.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	1024574247	RINCON ROMERO SERGIO SEBASTIAN	1	0			S								X							230301	142.350	17.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	1028662343	MARIN RAYO STEBAN	19	0			N																0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18	CC	1030537818	QUEJADA PINO ANDERSON	1	0			S															230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	CC	10337710086	FARFAN ABEL ENRIQUE	1	0			S															230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	CC	1033773832	ORTIZ ANGULO RICHARD LEANDRO	1	0			S															230301	1.654.450	264.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	CC	1033773832	ORTIZ ANGULO RICHARD LEANDRO	1	0			S									X						230301	47.450	7.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	TI	1034290457	BADILLO CARDONA ALAN SANTIAGO	19	0			N																0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23	CC	1049936282	VANEGAS HURTADO EVER	1	0			S							X								230201	1.424.617	228.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	CC	1049936282	VANEGAS HURTADO EVER	1	0			S								X							230201	163.044	19.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	CC	1057785084	HENAO JARAMILLO LEDIER ELEYSON	1	0			S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	CC	1069098738	LOTE VELANDIA JOSE EDILBERTO	1	0			S															231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	1072192721	SALAS MORELO GREYS JANETH	1	0			S															230301	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	CC	1073689937	JIMENEZ SANCHEZ LADY KATERINE	1	0			S															230301	1.561.934	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	CC	1073689937	JIMENEZ SANCHEZ LADY KATERINE	1	0			S								X							230301	111.567	13.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	CC	1087118944	ANGULO QUIÑONES WASHINGTON	1	0			S															230301	1.623.500	259.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	CC	11318986	BARRERO FORERO OLIVERIO	1	0			S									X						25-14	94.900	15.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
32	CC	11318986	BARRERO FORERO OLIVERIO	1	0			S															25-14	1.328.600	212.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	CC	1136684514	MOSQUERA NUÑEZ LUZ NEIRA	1	0			S															230201	1.376.050	220.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	CC	1136684514	MOSQUERA NUÑEZ LUZ NEIRA	1	0			S									X						230201	47.450	7.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	CC	1192771092	GALINDO GODOY JUAN CAMILO	1	0			S								X							230201	54.117	6.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	CC	1192771092	GALINDO GODOY JUAN CAMILO	1	0			S															230201	1.537.502	246.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37	CC	1193319864	PACHECO BOSSIO VICTOR ABAD	1	0			S															230301	1.432.165	229.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	CC	14319861	MARROQUIN BASABE ELICIO	1	0			S															25-14	1.426.250	228.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	CC	14319861	MARROQUIN BASABE ELICIO	1	0			S									X						25-14	57.050	6.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.co m
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				51	0
2025-08	2025-07	E	13/08/2025	88977488	TOTAL A PAGAR	
					\$19.771.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Constante	Subtipo	Entregado	Entregado	Entregado	Entregado	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	KIE	LUA	LC	AVE	VCF	RL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clasif de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
40	CC	14319861	MARROQUIN BASABE ELICIO	1	0					S														4	25-14	228.345	36.600	0	0	0	0	0	EPS037	228.345	9.200	14-4	228.345	3	0	CCF22	228.345	0	0	0	0	0	0	
41	CC	19408067	TORRES BARRIOS ALVARO	1	1					S																	0	0	0	0	0	0	EPS002	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0	
42	CC	2965885	ORTIZ ROCHA DANIEL ANSELMO	1	0					S																231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
43	CC	3078766	ALVAREZ ROJAS CARLOS OLIVO	1	0					S	X															25-14	1.761.500	281.900	0	0	0	0	0	EPS037	1.761.500	70.500	14-4	1.761.500	3	43.000	CCF22	3.141.342	125.700	0	0	0	0	0
44	CC	4851715	PALACIOS MURILLO FULGENCIO	1	0					S																230301	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	EPS017	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0
45	PT	5175802	BARRIOS VALBUENA GERMAIR DANIXON	1	0					S								X								230201	237.250	38.000	0	0	0	0	0	EPS008	237.250	9.500	14-4	237.250	3	0	CCF22	237.250	0	0	0	0	0	0
46	PT	5175802	BARRIOS VALBUENA GERMAIR DANIXON	1	0					S								X								230201	1.186.250	189.800	0	0	0	0	0	EPS008	1.186.250	47.500	14-4	1.186.250	3	0	CCF22	1.186.250	0	0	0	0	0	0
47	CC	52211686	ALFONSO PALACIOS DEYANIRA	1	0					S																230201	2.100.000	336.000	0	0	0	0	0	EPS017	2.100.000	84.000	14-4	2.100.000	3	51.200	CCF22	2.100.000	84.000	0	0	0	0	0
48	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0					S								X								231001	681.850	81.900	0	0	0	0	0	EPS002	681.850	0	14-4	681.850	3	0	CCF22	681.850	0	0	0	0	0	0
49	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0					S								X								231001	786.750	94.500	0	0	0	0	0	EP002	786.750	0	14-4	786.750	3	0	CCF22	786.750	0	0	0	0	0	0
50	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0					S																231001	104.900	16.800	0	0	0	0	0	EPS002	104.900	4.200	14-4	104.900	3	2.600	CCF22	104.900	4.200	0	0	0	0	0
51	CC	52756807	GARIBELLO BARBOSA YENNY PAOLA	1	0					S																231001	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0
52	CC	5874290	LIZCANO VERA FERNANDO	1	0					S																230301	1.761.500	281.900	0	0	0	0	0	EPS017	1.761.500	70.500	14-4	1.761.500	3	43.000	CCF22	1.761.500	70.500	0	0	0	0	0
53	CC	75068445	MOSQUERA PEREA HERNANDO ANTONIO	1	0					S																25-14	1.585.472	253.700	0	0	0	0	0	EPS005	1.585.472	63.500	14-4	1.585.472	3	38.700	CCF22	1.585.472	63.500	0	0	0	0	0
54	CC	79499187	NIETO SEGURA JOSE DOMINGO	1	0					S																230301	1.493.681	239.000	0	0	0	0	0	EPS037	1.493.681	59.800	14-4	1.493.681	3	36.400	CCF22	1.493.681	59.800	0	0	0	0	0
55	CC	79715359	CEBALLOS MENDEZ GIOVANNY	1	0					S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
56	CC	79761630	SORIANO CAJAMARCA CARLOS AUGUSTO	1	0					S																231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
57	CC	79992287	SANCHEZ RODRIGUEZ NESTOR ANDRES	1	0					S																230201	1.568.343	251.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.568.343	62.800	14-4	1.568.343	3	38.300	CCF22	1.568.343	62.800	0	0	0	0	0
58	CC	80141831	SILVA MEDINA JOHN JAIRO	1	0					S																230301	1.478.178	236.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.478.178	59.200	14-4	1.478.178	3	36.100	CCF22	1.478.178	59.200	0	0	0	0	0
59	CC	80141831	SILVA MEDINA JOHN JAIRO	1	0					S								X								230301	104.900	12.600	0	0	0	0	0	EPS002	104.900	0	14-4	104.900	3	0	CCF22	104.900	0	0	0	0	0	0
60	CC	80362180	LARA LIEVANO JORGE BENICIO	1	0					S																230201	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.573.500	63.000	14-4	1.573.500	3	38.400	CCF22	1.573.500	63.000	0	0	0	0	0
61	CC	80426223	CUELLAR HERNANDEZ ARIEL IGNACIO	1	0					S																230201	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0
62	CC	80434302	LOAIZA RUA HENRY ARNULFO	1	0					S																25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS017	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	5	119.200	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
63	CC	80442416	OBANDO NIÑO WILFREDO	1	0					S																25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS002	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
64	CC	80442938	LOPEZ GARCIA VICTOR JULIO	1	0					S																230301	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.573.500	63.000	14-4	1.573.500	3	38.400	CCF22	1.573.500	63.000	0	0	0	0	0
65	CC	80744196	ESPITIA GUERRERO JOSE JOHN JAIRO	1	0					S																230301	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS010	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
66	CC	91300674	MATEUS PEÑA ORLANDO	1	0					S																25-14	1.473.500	235.800	0	0	0	0	0	EPS037	1.473.500	59.000	14-4	1.473.500	3	35.900	CCF22	1.473.500	59.000	0	0	0	0	0
67	CC	93422146	LOAIZA GOMEZ EDISON	1	0					S								X								230301	209.800	25.200	0	0	0	0	0	EPS017	209.800	0	14-4	209.800	3	0	CCF22	209.800	0	0	0	0	0	0
68	CC	93422146	LOAIZA GOMEZ EDISON	1	0					S								X								230301	332.150	53.200	0	0	0	0	0	EPS017	332.150	13.300	14-4	332.150	3	0	CCF22	332.150	0	0	0	0	0	0
69	CC	93422146	LOAIZA GOMEZ EDISON	1	0					S																230301	996.550	159.500	0	0	0	0	0	EPS017	996.550	39.900	14-4	996.550	3	24.300	CCF22	996.550	39.900	0	0	0	0	0
70	CC	98428075	CENTENO RAMOS JELSON	1	0					S																25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS008	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0		



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2025

El suscrito, JOSE SADY SUAVITA ROJAS, actuando como Representante Legal, persona natural, manifiesto que a la fecha , me encuentro en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social y parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), generados de la nómina de mis empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CC. No. 19.303.649 de Bogotá D.C.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-09	2025-08	E	10/09/2025	89739618	\$19.582.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.201.100	0		0		0	0	0	0	1.201.100	18
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	305.200	0		0		0	0	0	0	305.200	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	492.700	0		0		0	0	0	0	492.700	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	251.500	0		0		0	0	0	0	251.500	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	692.500	0		0		0	0	0	0	692.500	11
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	256.300	0		0		0	0	0	0	256.300	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.272.400	0	0	0	0	0	0		3.272.400	13
230301	Porvenir	800224808-8	4.647.700	0	0	0	0	0	0		4.647.700	19
231001	Colfondos	800227940-6	1.686.200	0	0	0	0	0	0		1.686.200	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.813.000	0	0	0	0	0	0		1.813.000	7

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.902.400				1.902.400	0	0	1.902.400			19.024	1.902.400	50

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF22	Colsubsidio					860007336-1	2.826.400
							0
							0
							2.826.400
							47

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-09	2025-08	E	10/09/2025	89739618	50
					TOTAL A PAGAR
					\$19.582.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.434.300	3.434.300
Pensión	4	11.419.300	11.419.300
Riesgos Laborales	1	1.902.400	1.902.400
CCF	1	2.826.400	2.826.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	19.582.400	19.582.400

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					50	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	10/09/2025	89739618	\$19.582.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sublegajo	Extranjero	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TDEP	TAD	TADP	SENA	LOE	LMA	VAC	AVP	VRT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1000036679	ROJAS RIOS JORGE ANDRES	1	0		S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1000731105	PEÑUELA VERA DAVID ESTEBAN	1	0		S																230201	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0
3	CC	1000732471	MARROQUIN CARRANZA EDWIN ALEXANDER	1	0		S																230201	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS037	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
4	CC	1003048374	MORENO FABRA DUVAN	1	0		S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1007372993	CRUZ PINZON CARLOS LUIS	1	0		S																230301	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.573.500	63.000	14-4	1.573.500	3	38.400	CCF22	1.573.500	63.000	0	0	0	0	0
6	CC	1012319764	GONZALEZ ROJAS JOHN ANDERSON	1	0		S																231001	1.450.350	232.100	0	0	0	0	0	EPS002	1.450.350	58.100	14-4	1.450.350	3	35.400	CCF22	1.450.350	58.100	0	0	0	0	0
7	CC	1012319764	GONZALEZ ROJAS JOHN ANDERSON	1	0		S								X								231001	161.150	19.400	0	0	0	0	0	EPS002	161.150	0	14-4	161.150	3	0	CCF22	161.150	0	0	0	0	0	
8	CC	1012359918	LOAIZA AVILA CRISTIAN CAMILO	1	0		S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1012406114	MIRANDA SARAVIA DEBIS ANTONIO	1	0		S																231001	1.623.500	259.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.623.500	65.000	14-4	1.623.500	3	39.600	CCF22	1.623.500	65.000	0	0	0	0	0
10	CC	1013681669	BARRAGAN GUERRERO ANDRES CAMILO	1	0		S																230201	1.350.000	216.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.350.000	54.000	14-4	1.350.000	3	32.900	CCF22	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
11	CC	1013681669	BARRAGAN GUERRERO ANDRES CAMILO	1	0		S									X							230201	142.350	22.800	0	0	0	0	0	EPS002	142.350	5.700	14-4	142.350	3	0	CCF22	142.350	0	0	0	0	0	
12	CC	1014478063	ARDILA MARIN YOSMAN																																										

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS		CRA 68A SUR No 39F-85	3224542297	talentohumano@metalicassr.co m
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					50	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	10/09/2025	89739618	\$19.582.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Entregado	Clasificación	Exonerado	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	KIE	LMA	LC	ANF	VCT	REL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clasif de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
40	CC	14319861	MARROQUIN BASABE ELICIO	1	0			S																	25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS037	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
41	CC	98428075	CENTENO RAMOS JELSON	1	0			S																	25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS008	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
42	CC	79499187	NIETO SEGURA JOSE DOMINGO	1	0			S																	230301	1.506.319	241.100	0	0	0	0	0	EPS037	1.506.319	60.300	14-4	1.506.319	3	36.700	CCF22	1.506.319	60.300	0	0	0	0	0
43	CC	80744196	ESPITIA GUERRERO JOSE JOHN JAIRO	1	0			S																	230301	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS010	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
44	CC	91300674	MATEUS PEÑA ORLANDO	1	0			S																	25-14	1.473.500	235.800	0	0	0	0	0	EPS037	1.473.500	59.000	14-4	1.473.500	3	35.900	CCF22	1.473.500	59.000	0	0	0	0	0
45	CC	79992287	SANCHEZ RODRIGUEZ NESTOR ANDRES	1	0			S																	230201	1.566.405	250.700	0	0	0	0	0	EPS005	1.566.405	62.700	14-4	1.566.405	3	38.200	CCF22	1.566.405	62.700	0	0	0	0	0
46	CC	80141831	SILVA MEDINA JOHN JAIRO	1	0			S																	230301	1.441.182	230.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.441.182	57.700	14-4	1.441.182	3	35.200	CCF22	1.441.182	57.700	0	0	0	0	0
47	CC	80141831	SILVA MEDINA JOHN JAIRO	1	0			S								X									230301	157.350	18.900	0	0	0	0	0	EPS002	157.350	0	14-4	157.350	3	0	CCF22	157.350	0	0	0	0	0	
48	CC	80362180	LARA LIEVANO JORGE BENICIO	1	0			S																	230201	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.573.500	63.000	14-4	1.573.500	3	38.400	CCF22	1.573.500	63.000	0	0	0	0	0
49	CC	11318986	BARRERO FORERO OLIVERIO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
50	CC	1136684514	MOSQUERA NUÑEZ LUZ NEIRA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
51	CC	1192771092	GALINDO GODOY JUAN CAMILO	1	0			S																	230201	1.592.628	254.900	0	0	0	0	0	EPS017	1.592.628	63.800	14-4	1.592.628	3	38.800	CCF22	1.592.628	63.800	0	0	0	0	0
52	CC	1192771092	GALINDO GODOY JUAN CAMILO	1	0			S								X									230201	54.117	6.500	0	0	0	0	0	EPS017	54.117	0	14-4	54.117	3	0	CCF22	54.117	0	0	0	0	0	
53	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0			S																	231001	1.206.350	193.100	0	0	0	0	0	EPS002	1.206.350	48.300	14-4	1.206.350	3	29.400	CCF22	1.206.350	48.300	0	0	0	0	0
54	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0			S								X									231001	104.900	12.600	0	0	0	0	0	EPS002	104.900	0	14-4	104.900	3	0	CCF22	104.900	0	0	0	0	0	
55	CC	52325262	BARAHONA BARAHONA MARIA TERESA	1	0			S												L					231001	262.250	42.000	0	0	0	0	0	EPS002	262.250	10.500	14-4	262.250	3	0	CCF22	262.250	0	0	0	0	0	
56	CC	52756807	GARIBELLO BARBOSA YENNY PAOLA	1	0			S																	231001	1.523.500	243.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.523.500	61.000	14-4	1.523.500	3	37.200	CCF22	1.523.500	61.000	0	0	0	0	0
57	CC	1193319864	PACHECO BOSSIO VICTOR ABAD	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	3	34.700	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
58	CC	80442416	OBANDO NIÑO WILFREDO	1	0			S																	25-14	1.711.500	273.900	0	0	0	0	0	EPS002	1.711.500	68.500	14-4	1.711.500	3	41.700	CCF22	1.711.500	68.500	0	0	0	0	0
59	CC	80442938	LOPEZ GARCIA VICTOR JULIO	1	0			S																	230301	1.573.500	251.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.573.500	63.000	14-4	1.573.500	3	38.400	CCF22	1.573.500	63.000	0	0	0	0	0



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19303649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2024 11:25 AM



Código Verificación: **KNZD1VCMRH**

Válida hasta: **24/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19303649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/09/2025 02:38 PM



Código Verificación: **ZQTBXDL5M7**

Válida hasta: **25/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC